



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Comisión de Vivienda del Estado de
Sinaloa



2020



Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	77
IX.- Información Programática.....	163
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	163
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	163
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	166
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	166
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	167
XV.- Dictamen.....	168
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	170



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	39,250,023.51	39,804,937.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,517,365.81	3,709,206.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	24,333.73	13,830.06	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	102,150.00	37,500.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,419,307.49	389,903.83	Otros Pasivos a Corto Plazo	623,337.28	163,107.35
Total de Activos Circulantes	\$40,693,664.73	\$40,208,671.45	Total de Pasivos Circulantes	\$5,242,853.09	\$3,909,813.44
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$5,242,853.09	\$3,909,813.44
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	52,885,872.97	14,561,732.63			
Bienes Muebles	5,525,074.99	4,994,951.71	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	2,601,880.00	2,601,880.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(6,456,575.08)	(5,299,210.02)	Aportaciones	14,681,889.29	15,502,661.36
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$54,556,252.88	\$16,859,354.32	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	37,706,124.26	37,655,550.97
			Resultados de Ejercicios Anteriores	37,619,050.97	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$90,007,064.52	\$53,158,212.33
Total del Activo	\$95,249,917.61	\$57,068,025.77	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$95,249,917.61	\$57,068,025.77

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	737,414.19	711,643.71
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	17,211,472.12	15,666,189.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	709,850.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	119,053,725.66	59,704,225.93
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	110,042.24	63,555.91
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$137,112,654.21	\$76,855,465.43
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	13,111,122.62	11,239,380.86
Materiales y Suministros	1,684,728.11	1,851,374.65
Servicios Generales	6,660,038.20	3,767,067.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Subsidios y Subvenciones	5,321,253.94	594,000.00
Ayudas Sociales	0.00	1,200,000.00
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	6,000,000.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,157,365.06	1,535,513.53
Otros Gastos	9.79	52,125.36
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	65,472,012.23	18,960,452.96
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$99,406,529.95	\$39,199,914.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$37,706,124.26	\$37,655,550.97

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 025/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Entidades no Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.



Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y transferencias, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Bancos/Tesorería	39,233,770.63	39,233,770.63	100.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.	1,419,307.49	1,416,756.12	99.82
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	506,605.18	506,605.18	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	650,759.88	650,759.88	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	350,647.77	331,537.54	94.55
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,415,275.75	14,415,275.75	100.00
Totales	\$56,576,366.70	\$56,554,705.10	99.96%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Productos	737,414.19	737,414.19	100.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	17,211,472.12	7,749,674.97	45.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	119,053,725.66	119,053,725.66	100.00
Totales	\$137,002,611.97	\$127,540,814.82	93.09%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Servicios Personales	13,111,122.62	9,801,305.43	74.76
Materiales y Suministros	1,672,239.66	756,921.82	45.26
Servicios Generales	6,647,888.33	4,280,893.32	64.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,321,253.94	5,271,253.94	99.06



Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	530,123.28	530,123.28	100.00
Inversión Pública	13,708,078.28	13,708,078.28	100.00
Participaciones y Aportaciones	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	100.00
Totales	\$46,990,706.11	\$40,348,576.07	85.87%

Además, se revisaron ingresos contables no presupuestales los cuales se detallan a continuación:

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$110,029.91	\$94,166.70	85.58%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:



Fortalezas:

- 1.-Mediante decreto número 815 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 101 de fecha 15 de agosto de 2018, se expidió la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, en la cual se contempla la creación de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
- 2.-Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el cual se constituyó mediante Acta de Instalación celebrada en fecha 03 de febrero de 2020.
- 3.-Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 4.-Cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, el cual se encuentra publicado.
- 5.-Las pólizas de diario, ingresos y egresos, se encuentran debidamente firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 6.-Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, estuvieron afianzados.
- 7.-Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2020.

Debilidades:

- 1.-El organismo no cuenta con Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado.
- 2.-Los Manuales de Organización, Operación y Procedimientos proporcionados no se encuentran debidamente autorizados y publicados.
- 3.-No publicó algunos formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.
- 4.-No se encuentra inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales.
- 5.-En algunas pólizas el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0252021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un



sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creada la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, según Decreto número 815 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 101 de fecha 15 de agosto de 2018, la cual fue creada con el objeto de promover, ejecutar y concertar programas, acciones e inversiones en materia de vivienda en todos sus tipos y modalidades, con la participación de los gobiernos de los distintos ámbitos y de los sectores sociales y privado, incluyendo la gestión, distribución y ejecución de los subsidios federales, conforme a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 4 Bis B fracción XI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis B fracción XI y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 11 y 12 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; y 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuente con un Reglamento Interior y Manuales de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas; al respecto mediante oficio CV-DG-408/2021 de fecha 18 de junio de 2021, el organismo manifestó que su Reglamento Interior y Manual de Organización fueron elaborados y entregados a la Secretaría de Innovación del Gobierno del Estado de Sinaloa, para su revisión y autorización, mediante oficio CV-DG-325/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020; sin embargo, se observa que a la fecha dichos documentos no han sido autorizados y publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9, 14 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 16 fracción I y 18 fracción V de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 11 de febrero de 2019; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 8 fracción XIII y 18 fracción III de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que el Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, se observa que a la fecha la Comisión no ha concluido con su trámite de inscripción en el Registro Público de Entidades Paraestatales, al carecer de un Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-05-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, integró su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mediante Acta de Instalación celebrada en fecha 03 de febrero de 2020; asimismo, en la misma acta se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de compras directas, cotizaciones a cuando menos tres proveedores, invitación a tres proveedores debiendo presentar por escrito y en sobre cerrado y licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 apartado A fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 apartado A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, contara con un Órgano Interno de Control y que éste fuera designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que el funcionario público que ocupó este puesto durante el ejercicio fiscal 2020, fue nombrado por el titular de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, en fecha 15 de marzo de 2019, en contravención con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XXXI, 14 y 19 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-08-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria y que el registro de las transacciones del gasto se hicieran conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; sin embargo, se observa que al momento de registrar algunos gastos no se cumplió con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, ya que no fueron devengados al momento de su realización, dado que las fechas del registro contable son posteriores a la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Días Posteriores
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	
1235 1 611015 Construcción de 40 acciones (RA) en El Fuerte						
DD0000082	01/04/2020	\$217,450.23	123	26/02/2020	\$210,926.72	35
DD0000080	01/07/2020	339,557.11	134	25/03/2020	329,370.40	98
5131 Servicios Básicos						
DD0000035	23/03/2020	5,682.00	33144727	12/03/2020	5,682.88	11
DD0000033	23/11/2020	11,938.00	37171674	12/11/2020	11,938.18	11
Totales		\$574,627.34			\$557,918.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECE-EPE-0252021-2020-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de



Contabilidad Gubernamental en su Anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Se verificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres de 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de la Balanza de Comprobación y Analítica de saldos de enero a diciembre de 2020, con lo cual acredita que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no publicó la información financiera correspondiente al formato del Informe sobre Estudios Actuariales, al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número CV-DG-411/2021 de fecha 23 de junio de 2021, firmado por el Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-18-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$66,117,832.82, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$137,002,611.97
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	137,103,418.72
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	66,218,639.57
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$66,117,832.82

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, presentó a la Secretaría de Administración y Finanzas el anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio aprobado por la autoridad competente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 16 fracción III de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por importe de \$66,925,250.00 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entres si, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracciones II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa presento evidencia que demuestra la incorporación en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuesto, el Proyecto para realizar mejoras de Vivienda del Sector Público correspondientes al programa de Servicios de Vivienda Pública, con lo que acreditan un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se verificó que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, fueron aprobados por la Junta de Gobierno, mediante Actas 02 / 2020, 03 / 2020, 04 / 2020 y 01 / 2021, de fechas 29 de abril, 15 de julio, 14 de octubre de 2020 y 27 de enero de 2021, se aprobaron el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, respectivamente, del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2020	Estado Analítico de Ingreso 2020	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$737,414.19	\$737,414.19	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	17,211,472.12	17,211,472.12	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	119,053,725.66	119,053,725.66	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	110,042.24	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$13,111,122.62	\$0.00	\$13,111,122.62	\$0.00
Materiales y Suministros	1,684,728.11	0.00	1,684,728.11	0.00
Servicios Generales	6,660,038.20	0.00	6,660,038.20	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,321,253.94	0.00	5,321,253.94	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	35,586,362.23	0.00
Inversión Pública	65,472,012.23	0.00	68,739,913.62	3,267,901.39 2)
Convenios	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	1,157,365.06	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	9.79	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$4,969,217.80 y al verificar estos pasivos, contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre disposición para pagar los pasivos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$40,693,664.73	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	4,969,217.80	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$16,252.88	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	39,233,770.63	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	24,333.73	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,419,307.49	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$40,693,664.73	\$0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo a Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$408.54	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	350,647.77	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,099,393.68	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	66,915.81	0.00
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	102,150.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	349,702.00	0.00
Total Pasivo a Corto Plazo		\$4,969,217.80	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$39,233,770.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, así como, que los funcionarios que manejan recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001 000001	Banco del Bajío, S.A.	247408540101	Gasto General	\$369,014.90
1112 1 000001 000002	Banco del Bajío, S.A.	247425950101	Programa de Vivienda	97,352.58
1112 1 000001 000003	Banco del Bajío, S.A.	247436500101	Programa Emergente de Vivienda	4,711,478.01
1112 1 000001 000004	Banco del Bajío, S.A.	250413100101	Conavi	24,919.05
1112 1 000001 000005	Banco del Bajío, S.A.	261046530101	Programa Vivienda Angostura	7,853,382.15
1112 1 000001 000008	Banco del Bajío, S.A.	273752520101	Ahorro Previo Culiacán	78,226.13
1112 1 000001 000009	Banco del Bajío, S.A.	273793530101	Caja de Ahorro Empleados	28,602.42
1112 1 000002 000001	BBVA Bancomer, S.A.	112958996	Gasto por Servicios	743,587.55
1112 1 000002 000002	BBVA Bancomer, S.A.	113024741	Ingresos a Terceros	1,956,407.18
1112 1 000002 000003	BBVA Bancomer, S.A.	115820553	Desplazados Mazatlán	4,867,700.31
1112 1 000002 000004	BBVA Bancomer, S.A.	115820367	Desplazados Choix	2,518,615.42
1112 1 000002 000005	BBVA Bancomer, S.A.	115998115	Desplazados Culiacán	5,562.02
1112 1 000003 000001	HSBC México, S.A.	4062558333	Pago referenciado (Ventanilla)	410,176.31
1112 1 000003 000002	HSBC México, S.A.	4062558341	Nómina	62,061.06
1112 1 000003 000003	HSBC México, S.A.	4062558366	Programa Vivienda Salvador Alvarado	43,560.29
1112 1 000003 000004	HSBC México, S.A.	4062558358	Terminales punto de Venta	15,031,368.83
1112 1 000004 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	672998683	Pagos Referenciados	431,756.42
Total				\$39,233,770.63

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa proporcionó oficio número CV-DG-194/2021 de fecha 03 de mayo 2021, signado por el Director General, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por las afianzadoras, Fianzas Dorama, S.A. y Dorama, Institución de Garantías, S.A. A continuación, se detalla:

Puesto	Número de Fianza	Periodo
Director General	19F00079	11/02/2019 al 10/02/2020
	20F00033	01/02/2020 al 31/01/2021
Director de Administración y Fianzas	19F00078	11/02/2019 al 10/02/2020
	20F00035	01/02/2020 al 31/01/2021
Cajera	19F00080	11/02/2019 al 10/02/2020
	20F00031	01/02/2020 al 31/01/2021
Asistente Administrativo	19F00080	11/02/2019 al 10/02/2020
	20F00031	01/02/2020 al 31/01/2021
Delegado Zona Norte	19F00080	11/02/2019 al 10/02/2020
	20F00031	01/02/2020 al 31/01/2021
Auxiliar Administrativo	19F00080	11/02/2019 al 10/02/2020
	20F00031	01/02/2020 al 31/01/2021

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de las cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar los contratos de las cuentas bancarias proporcionados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, a fin de constatar que cuenten con el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, y que se encuentren mancomunadas, se observa que el organismo omitió proporcionar el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 7 cuentas bancarias del Banco del Bajío, S.A., mismas que se detallan a continuación:

Código	Nombre del Banco	Número de Cuenta Bancaria
1112 1 000001 000001	Banco del Bajío, S.A.	247408540101
1112 1 000001 000002	Banco del Bajío, S.A.	247425950101
1112 1 000001 000003	Banco del Bajío, S.A.	247436500101
1112 1 000001 000004	Banco del Bajío, S.A.	250413100101
1112 1 000001 000005	Banco del Bajío, S.A.	261046530101
1112 1 000001 000008	Banco del Bajío, S.A.	273752520101
1112 1 000001 000009	Banco del Bajío, S.A.	273793530101



Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/C.P. 2021, de fecha 28 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la Auditoría mediante oficio número CV-DAF-042/2021 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, envió oficio número CVE-DAF-030/21 de fecha 07 de julio de 2021 mediante el cual solicitó a la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., los registros de firmas de las cuentas bancarias observadas; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, por lo que dichos registros no han sido proporcionados; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-36-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, asciende a la cantidad de \$1,419,307.49, del cual se fiscalizó un importe de \$1,416,756.12, que representa el 99.82%; comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131 1 000002	Secretaría de Administración y Finanzas	\$37,125.00	\$83,403.00	\$48,852.00	\$71,676.00
1131 1 000009	Municipio de Mazatlán	99,000.00	1,100,000.00	99,000.00	1,100,000.00
1131 1 000018	Enrique Pérez Niebla	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
1131 1 000040	Turismo GT, S.A. de C.V.	0.00	11,026.00	0.00	11,026.00
1131 1 000053	Dclase Group, S.A. de C.V.	0.00	34,054.12	0.00	34,054.12
Totales		\$336,125.00	\$1,228,483.12	\$147,852.00	\$1,416,756.12



De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Del análisis realizado a la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, se detectó una subcuenta por importe total de \$200,000.00, cuyo saldo proviene de ejercicios anteriores; observándose que dicha subcuenta no refleja movimientos de cancelación durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131 1 000018	Enrique Pérez Niebla	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
Totales		\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PR-37-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se analizó el saldo de las subcuentas 1131 1 000002 Secretaría de Administración y Finanzas, 1131 1 000009 Municipio de Mazatlán, 1131 1 000040 Turismo GT, S.A. de C.V. y 1131 1 000053 Dclase Group, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2020, por diversos conceptos, por importe total de \$1,216,756.12, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que dichos anticipos se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1131 1 000002	Secretaría de Administración y Finanzas	\$71,676.00
1131 1 000009	Municipio de Mazatlán	1,100,000.00
1131 1 000040	Turismo GT, S.A. de C.V.	11,026.00
1131 1 000053	Dclase Group, S.A. de C.V.	34,054.12
Totales		\$1,216,756.12

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2020, ascienden a la cantidad de \$5,525,074.99 y \$2,601,880.00, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que el



inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realizó el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones de activos fijos e intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$506,605.18 y \$650,759.88, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$350,647.77, del cual se fiscalizó un importe de \$331,537.54, que representa el 94.55%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000005	Conorevi	\$28,000.00
2112 1 000040	Petroplazas, S.A. de C.V.	40,453.31
2112 1 000053	D Clase Group, S.A. de C.V.	68,108.24
2112 1 000125	Estrella Álvarez Lizárraga	19,080.00
2112 1 000166	Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, S.A. de C.V.	6,927.99
2112 1 000209	Mitsu Mazatlán, S.A. de C.V.	168,968.00
Total		\$331,537.54

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se procedió a analizar el saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$331,537.54, constatando su correcta aplicación, comprobación, registro contable y compromiso de pago, verificando que estas cuentas corresponden a pasivos pendientes de pagar por parte de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción I, 55, 66, 92 y 94 fracciones, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,099,393.68, presentando movimientos por importe de \$10,315,882.07, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando los



movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, comprobando su origen, aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Concepto	Saldo al 31/12/2019	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargo	Abono	
2117 1 000001	I.S.R. Retenciones por Salarios	\$379,877.21	\$1,662,665.00	\$1,801,091.94	\$518,304.15
2117 1 000003	ISR Retenciones por Honorarios	1,349.54	121,993.00	156,126.31	35,482.85
2117 1 000004	ISR Retenciones por Arrendamientos	4,931.08	60,386.00	60,515.07	5,060.15
2117 1 000005	Cuotas ISSSTE	203,791.01	0.00	300,830.66	504,621.67
2117 1 000006	IPES	1,089,782.11	0.00	1,739,055.17	2,828,837.28
2117 1 000007	Impuesto Sobre Nómina	64,000.00	258,403.00	252,231.00	57,828.00
2117 1 000008	Retención 3% de Obras	156,240.16	1,954,782.75	1,947,802.17	149,259.58
Totales		\$1,899,971.11	\$4,058,229.75	\$6,257,652.32	\$4,099,393.68

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 I.S.R. Retenciones por Salarios, 2117 1 000003 I.S.R. Retenciones por Honorarios y 2117 1 000004 I.S.R. Retenciones por Arrendamientos, por concepto de retención de Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento, durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$1,801,091.94, \$156,126.31 y \$60,515.07, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 antepenúltimo párrafo, 99, 106 primer y último párrafo y 116 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar los saldos registrados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa en las subcuentas 2117 1 000005 Cuotas ISSSTE y 2117 1 000006 IPES, al 01 de enero de 2020, por importe de \$1,293,573.12 proveniente de ejercicios anteriores, se observa que dichas subcuentas no reflejan movimiento de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020
Código	Concepto	
2117 1 000005 000001	CVIVE	\$143,281.79
2117 1 000005 000002	Empleados	60,509.22
2117 1 000006 000001 000001	IPESE A2 5.5%	49,640.06
2117 1 000006 000001 000002	IPESE-Cta. Individual CVIVE	284,653.56
2117 1 000006 000001 000003	IPESE-Inv-Vida	114,136.40
2117 1 000006 000001 000004	IPESE-Admon.	55,005.55
2117 1 000006 000001 000005	IPESE-PMG	55,005.55
2117 1 000006 000001 000006	IPESE-InMurt	41,254.20
2117 1 000006 000002 000001	IPESE-Cta Individual Trabajadores	336,908.65
2117 1 000006 000002 000002	IPESE-Trans Inv-vida	153,178.14
Total		\$1,293,573.12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 21, 22, 24, 25 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-43-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000005 Cuotas ISSSTE, por concepto de retenciones y aportaciones de seguridad social, por un importe de \$300,830.66 durante el ejercicio fiscal 2020, hayan sido enterados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar el total del importe, mismo que corresponde a las retenciones de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:



2117 1 000005 Cuotas ISSSTE	
Mes	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$24,897.57
Febrero	24,935.25
Marzo	24,902.89
Abril	24,999.96
Mayo	25,113.22
Junio	25,161.74
Julio	24,793.00
Agosto	24,699.28
Septiembre	24,889.74
Octubre	27,014.09
Noviembre	24,954.64
Diciembre	24,469.28
Total	\$300,830.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 21, 22, 24, 25 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PE-44-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$300,830.66 (trescientos mil ochocientos treinta pesos 66/100 M.N.), por concepto de retenciones y aportaciones de seguridad social de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-44-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000006 IPES por concepto de retenciones y aportaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, hayan sido enteradas en tiempo y forma, se observa que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa omitió enterar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), un importe de \$1,739,055.17, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

2117 1 000006 IPES	
Mes	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$143,101.34
Febrero	146,546.02
Marzo	146,507.92
Abril	146,927.09
Mayo	147,416.15
Junio	147,625.74
Julio	144,426.28
Agosto	142,375.28
Septiembre	144,840.63
Octubre	143,862.56
Noviembre	143,862.68
Diciembre	141,563.48
Total	\$1,739,055.17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-45-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina registrado durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117-1-000007 Impuesto sobre Nómina, por un importe de \$252,231.00, fue enterado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), en tiempo y forma por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de 3% de inspección y supervisión de obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000008 Retención 3% de Obras, por un importe de \$1,947,802.17, fueron enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) de Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un importe de \$737,414.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$737,414.19	\$737,414.19	100.00
Totales		\$737,414.19	\$737,414.19	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas



bancarias del organismo por importe de \$737,414.19, constatando que cuentan con la documentación soporte y fueron registrados en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 66, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$17,211,472.12, del cual se fiscalizó un importe de \$7,749,674.97, que representa el 45.03%; a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$17,211,472.12	\$7,749,674.97	45.03
Totales		\$17,211,472.12	\$7,749,674.97	45.03%

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de abonos de adquirientes de distintos programas de vivienda por importe de \$7,749,674.97, constatando que cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y registrados correctamente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$119,053,725.66, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones del Sector Público	\$119,053,725.66	\$119,053,725.66	100.00
Totales		\$119,053,725.66	\$119,053,725.66	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones del Sector Público, por importe de \$119,053,725.66, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Otros Ingresos y Beneficios Varios

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios, seleccionando para su revisión un monto de \$110,029.91, del cual se fiscalizó un importe de \$94,166.70, que representa el 85.58%, verificando que se hayan depositado en las cuentas bancarias utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$110,029.91	\$94,166.70	85.58
Totales		\$110,029.91	\$94,166.70	85.58%

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa recibió ingresos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios por importe de \$94,166.70, los cuales corresponden a abonos de adquirientes del programa de vivienda “Regularización” en el Fraccionamiento Nuevo Topolobampo, constatando que cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y se encuentran correctamente registrados en la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un monto de \$13,111,122.62 del cual se fiscalizó un importe de \$9,801,305.43, que representa el 74.76%, integrado de la siguiente forma:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$1,916,483.05	\$1,893,958.82	98.82
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,900,266.99	3,439,569.17	70.19
5114	Seguridad Social	1,145,420.43	702,064.15	61.29
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,148,952.15	3,765,713.29	73.14
Totales		\$13,111,122.62	\$9,801,305.43	74.76%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,916,483.05, del cual se fiscalizó un importe de \$1,893,958.82, que representa el 98.82%; por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales un monto de \$4,900,266.99, del cual se fiscalizó un importe de \$3,439,569.17, que representa el 70.19%; y de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, un monto de \$5,148,952.15, del cual se fiscalizó un importe de \$3,765,713.29 que representa el 73.14%; verificando que los pagos al personal por concepto de Sueldo, Bono MMYS, Prestaciones Compactadas, Compensación MMYS, Desgaste Físico, Complementos MB, Compensaciones MB, Complementos MMYS, Vida Cara y Aguinaldos se ajustarán a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, establecidas en el presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias, realizados por la Comisión de Vivienda el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa", señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; se observa que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, efectuó 311 pagos superiores a 13 trabajadores en las categorías de Cajeras, Jefe de Oficina, Velador, Titular de Órgano Interno de Control, Coordinador, Auxiliar, Intendente y Jefe de Departamento por importe de \$285,930.14, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Puesto	Número de Pagos	Bruto a Comparar (A)	Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"		
					Mensual	Quincenal	Diferencia
					(B)	(B/2) = (C)	(A - C)
1	10	Cajera	24	\$149,514.00	\$293,101.92	\$146,550.96	\$2,963.04
2	21	Jefe de Promoción Social	24	244,586.40	466,361.76	233,180.88	11,405.52
3	27	Velador	23	118,895.07	212,899.50	106,449.75	12,445.32
4	5	Titular del Órgano Interno de Control	24	183,560.64	315,060.48	157,530.24	26,030.40
5	24	Cajera	24	156,108.48	293,101.92	146,550.96	9,557.52
6	31	Auxiliar	24	209,300.40	313,013.28	156,506.64	52,793.76
7	26	Intendente	24	82,619.76	152,550.72	76,275.36	6,344.40
8	16	Auxiliar	24	166,411.92	313,013.28	156,506.64	9,905.28
9	20	Intendente	24	82,619.76	152,550.72	76,275.36	6,344.40
10	9	Jefe Departamento Contabilidad y Control Presupuestal	24	302,196.15	548,047.20	274,023.60	28,172.55
11	30	Auxiliar	24	208,825.15	313,013.28	156,506.64	52,318.51
12	18	Velador	24	160,897.03	212,899.50	106,449.75	54,447.28
13	34	Coordinador Jurídico	24	358,781.76	691,159.20	345,579.60	13,202.16
Totales			311	\$2,424,316.52	\$4,276,772.76	\$2,138,386.38	\$285,930.14

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
10	Cajera	2020001	EL		\$6,229.75	\$5,000.00	\$12,212.58	\$6,106.29	\$123.46	15/01/2020
10	Cajera	2020002	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	30/01/2020
10	Cajera	2020003	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	14/02/2020
10	Cajera	2020004	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	28/02/2020
10	Cajera	2020005	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	13/03/2020
10	Cajera	2020006	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	27/03/2020
10	Cajera	2020007	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	14/04/2020
10	Cajera	2020008	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	30/04/2020
10	Cajera	2020009	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	15/05/2020
10	Cajera	2020010	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	29/05/2020
10	Cajera	2020011	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	15/06/2020
10	Cajera	2020012	EL		6,229.75	4,350.00	12,212.58	6,106.29	123.46	30/06/2020
10	Cajera	2020013	EL		6,229.75	6,948.83	12,212.58	6,106.29	123.46	15/07/2020
10	Cajera	2020014	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	28/07/2020
10	Cajera	2020015	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	14/08/2020
10	Cajera	2020016	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	28/08/2020
10	Cajera	2020017	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	15/09/2020
10	Cajera	2020018	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	30/09/2020
10	Cajera	2020019	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	15/10/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
10	Cajera	2020020	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	30/10/2020
10	Cajera	2020021	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	13/11/2020
10	Cajera	2020022	EL		6,229.75	4,850.00	12,212.58	6,106.29	123.46	30/11/2020
10	Cajera	2020023	EL		6,229.75	6,698.83	12,212.58	6,106.29	123.46	15/12/2020
10	Cajera	2020024	EL		6,229.75	4,600.00	12,212.58	6,106.29	123.46	23/12/2020
Total Trabajador 1		24			\$149,514.00	\$116,247.66	\$293,101.92	\$146,550.96	\$2,963.04	
21	Jefe de Promoción Social	2020001	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	15/01/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020002	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	30/01/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020003	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	14/02/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020004	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	28/02/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020005	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	13/03/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020006	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	27/03/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020007	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	14/04/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020008	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	30/04/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020009	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	15/05/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020010	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	29/05/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020011	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	15/06/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020012	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	30/06/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020013	EL		10,191.10	10,844.91	19,431.74	9,715.87	475.23	15/07/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020014	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	28/07/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020015	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	14/08/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020016	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	28/08/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020017	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	15/09/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020018	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	30/09/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020019	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	15/10/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020020	EL		10,191.10	7,500.00	19,431.74	9,715.87	475.23	30/10/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020021	EL		10,191.10	7,163.00	19,431.74	9,715.87	475.23	13/11/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020022	EL		10,191.10	7,162.00	19,431.74	9,715.87	475.23	30/11/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020023	EL		10,191.10	10,144.91	19,431.74	9,715.87	475.23	15/12/2020
21	Jefe de Promoción Social	2020024	EL		10,191.10	6,812.00	19,431.74	9,715.87	475.23	23/12/2020
Total Trabajador 2		24			\$244,586.40	\$184,626.82	\$466,361.76	\$233,180.88	\$11,405.52	
27	Velador	2020001	EL		5,080.99	3,800.00	9,256.50	4,628.25	452.74	15/01/2020
27	Velador	2020002	EL		5,080.99	3,800.00	9,256.50	4,628.25	452.74	30/01/2020
27	Velador	2020003	EL		6,097.14	4,599.90	9,256.50	4,628.25	1,468.89	14/02/2020
27	Velador	2020004	EL		6,097.14	4,599.90	9,256.50	4,628.25	1,468.89	28/02/2020
27	Velador	2020005	EL		5,080.99	3,800.00	9,256.50	4,628.25	452.74	13/03/2020
27	Velador	2020006	EL		5,080.99	3,800.00	9,256.50	4,628.25	452.74	27/03/2020
27	Velador	2020007	EL		5,080.99	3,525.00	9,256.50	4,628.25	452.74	14/04/2020
27	Velador	2020008	EL		5,080.99	3,625.00	9,256.50	4,628.25	452.74	30/04/2020
27	Velador	2020009	EL		5,080.99	3,625.00	9,256.50	4,628.25	452.74	15/05/2020
27	Velador	2020010	EL		5,080.99	3,625.00	9,256.50	4,628.25	452.74	29/05/2020
27	Velador	2020011	EL		5,080.99	3,325.00	9,256.50	4,628.25	452.74	15/06/2020
27	Velador	2020012	EL		5,080.99	3,325.00	9,256.50	4,628.25	452.74	30/06/2020
27	Velador	2020013	EL		5,080.99	5,284.95	9,256.50	4,628.25	452.74	15/07/2020
27	Velador	2020014	EL		5,080.99	3,500.00	9,256.50	4,628.25	452.74	28/07/2020
27	Velador	2020015	EL		5,080.99	3,500.00	9,256.50	4,628.25	452.74	14/08/2020
27	Velador	2020016	EL		5,080.99	3,425.00	9,256.50	4,628.25	452.74	28/08/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
27	Velador	2020017	EL		5,080.99	3,350.00	9,256.50	4,628.25	452.74	15/09/2020
27	Velador	2020019	EL		5,080.99	3,662.10	9,256.50	4,628.25	452.74	15/10/2020
27	Velador	2020020	EL		5,080.99	2,700.00	9,256.50	4,628.25	452.74	30/10/2020
27	Velador	2020021	EL		5,080.99	3,375.00	9,256.50	4,628.25	452.74	13/11/2020
27	Velador	2020022	EL		5,080.99	3,250.00	9,256.50	4,628.25	452.74	30/11/2020
27	Velador	2020023	EL		5,080.99	5,584.95	9,256.50	4,628.25	452.74	15/12/2020
27	Velador	2020024	EL		5,080.99	3,800.00	9,256.50	4,628.25	452.74	23/12/2020
Total Trabajador 3		23			\$118,895.07	\$86,881.80	\$212,899.50	\$106,449.75	\$12,445.32	
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020001	EL		\$7,648.36	\$6,000.00	\$13,127.52	\$6,563.76	\$1,084.60	15/01/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020002	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	30/01/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020003	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	14/02/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020004	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	28/02/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020005	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	13/03/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020006	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	27/03/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020007	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	14/04/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020008	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	30/04/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020009	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	15/05/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020010	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	29/05/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020011	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	15/06/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020012	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	30/06/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020013	EL		7,648.36	8,545.04	13,127.52	6,563.76	1,084.60	15/07/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020014	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	28/07/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020015	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	14/08/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020016	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	28/08/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020017	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	15/09/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020018	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	30/09/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020019	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	15/10/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020020	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	30/10/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020021	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	13/11/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020022	EL		7,648.36	6,000.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	30/11/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020023	EL		7,648.36	8,395.04	13,127.52	6,563.76	1,084.60	15/12/2020
5	Titular del Órgano Interno de Control	2020024	EL		7,648.36	5,850.00	13,127.52	6,563.76	1,084.60	23/12/2020
Total Trabajador 4		24			\$183,560.64	\$148,790.08	\$315,060.48	\$157,530.24	\$26,030.40	
24	Cajera	2020001	EL		\$6,504.52	\$5,000.00	\$12,212.58	\$6,106.29	\$398.23	15/01/2020
24	Cajera	2020002	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	30/01/2020
24	Cajera	2020003	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	14/02/2020
24	Cajera	2020004	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	28/02/2020
24	Cajera	2020005	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	13/03/2020
24	Cajera	2020006	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	27/03/2020
24	Cajera	2020007	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	14/04/2020
24	Cajera	2020008	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	30/04/2020
24	Cajera	2020009	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	15/05/2020
24	Cajera	2020010	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	29/05/2020
24	Cajera	2020011	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	15/06/2020
24	Cajera	2020012	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	30/06/2020
24	Cajera	2020013	EL		6,504.52	7,185.23	12,212.58	6,106.29	398.23	15/07/2020
24	Cajera	2020014	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	28/07/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
24	Cajera	2020015	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	14/08/2020
24	Cajera	2020016	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	28/08/2020
24	Cajera	2020017	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	15/09/2020
24	Cajera	2020018	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	30/09/2020
24	Cajera	2020019	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	15/10/2020
24	Cajera	2020020	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	30/10/2020
24	Cajera	2020021	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	13/11/2020
24	Cajera	2020022	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	30/11/2020
24	Cajera	2020023	EL		6,504.52	7,185.23	12,212.58	6,106.29	398.23	15/12/2020
24	Cajera	2020024	EL		6,504.52	5,000.00	12,212.58	6,106.29	398.23	23/12/2020
Total Trabajador 5		24			\$156,108.48	\$124,370.46	\$293,101.92	\$146,550.96	\$9,557.52	
31	Auxiliar	2020001	EL		\$8,720.85	\$6,500.00	\$13,042.22	\$6,521.11	\$2,199.74	15/01/2020
31	Auxiliar	2020002	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/01/2020
31	Auxiliar	2020003	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	14/02/2020
31	Auxiliar	2020004	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	28/02/2020
31	Auxiliar	2020005	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	13/03/2020
31	Auxiliar	2020006	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	27/03/2020
31	Auxiliar	2020007	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	14/04/2020
31	Auxiliar	2020008	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/04/2020
31	Auxiliar	2020009	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/05/2020
31	Auxiliar	2020010	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	29/05/2020
31	Auxiliar	2020011	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/06/2020
31	Auxiliar	2020012	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/06/2020
31	Auxiliar	2020013	EL		8,720.85	9,382.42	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/07/2020
31	Auxiliar	2020014	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	28/07/2020
31	Auxiliar	2020015	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	14/08/2020
31	Auxiliar	2020016	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	28/08/2020
31	Auxiliar	2020017	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/09/2020
31	Auxiliar	2020018	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/09/2020
31	Auxiliar	2020019	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/10/2020
31	Auxiliar	2020020	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/10/2020
31	Auxiliar	2020021	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	13/11/2020
31	Auxiliar	2020022	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/11/2020
31	Auxiliar	2020023	EL		8,720.85	9,382.42	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/12/2020
31	Auxiliar	2020024	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	23/12/2020
Total Trabajador 6		24			\$209,300.40	\$161,764.84	\$313,013.28	\$156,506.64	\$52,793.76	
26	Intendente	2020001	EL		\$3,442.49	\$1,500.00	\$6,356.28	\$3,178.14	\$264.35	15/01/2020
26	Intendente	2020002	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/01/2020
26	Intendente	2020003	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	14/02/2020
26	Intendente	2020004	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	28/02/2020
26	Intendente	2020005	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	13/03/2020
26	Intendente	2020006	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	27/03/2020
26	Intendente	2020007	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	14/04/2020
26	Intendente	2020008	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/04/2020
26	Intendente	2020009	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/05/2020
26	Intendente	2020010	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	29/05/2020
26	Intendente	2020011	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/06/2020
26	Intendente	2020012	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/06/2020
26	Intendente	2020013	EL		3,442.49	4,973.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/07/2020
26	Intendente	2020014	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	28/07/2020
26	Intendente	2020015	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	14/08/2020
26	Intendente	2020016	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	28/08/2020
26	Intendente	2020017	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/09/2020
26	Intendente	2020018	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/09/2020
26	Intendente	2020019	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/10/2020
26	Intendente	2020020	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/10/2020
26	Intendente	2020021	EL		3,442.49	1,500.00	6,356.28	3,178.14	264.35	13/11/2020
26	Intendente	2020022	EL		3,442.49	1,400.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/11/2020
26	Intendente	2020023	EL		3,442.49	2,944.55	6,356.28	3,178.14	264.35	15/12/2020
26	Intendente	2020024	EL		3,442.49	1,900.00	6,356.28	3,178.14	264.35	23/12/2020
Total Trabajador 7		24			\$82,619.76	\$41,217.55	\$152,550.72	\$76,275.36	\$6,344.40	
16	Auxiliar	2020001	EL		\$6,933.83	\$5,500.00	\$13,042.22	\$6,521.11	\$412.72	15/01/2020
16	Auxiliar	2020002	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	30/01/2020
16	Auxiliar	2020003	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	14/02/2020
16	Auxiliar	2020004	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	28/02/2020
16	Auxiliar	2020005	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	13/03/2020
16	Auxiliar	2020006	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	27/03/2020
16	Auxiliar	2020007	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	14/04/2020
16	Auxiliar	2020008	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	30/04/2020
16	Auxiliar	2020009	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	15/05/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
16	Auxiliar	2020010	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	29/05/2020
16	Auxiliar	2020011	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	15/06/2020
16	Auxiliar	2020012	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	30/06/2020
16	Auxiliar	2020013	EL		6,933.83	7,820.31	13,042.22	6,521.11	412.72	15/07/2020
16	Auxiliar	2020014	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	28/07/2020
16	Auxiliar	2020015	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	14/08/2020
16	Auxiliar	2020016	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	28/08/2020
16	Auxiliar	2020017	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	15/09/2020
16	Auxiliar	2020018	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	30/09/2020
16	Auxiliar	2020019	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	15/10/2020
16	Auxiliar	2020020	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	30/10/2020
16	Auxiliar	2020021	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	13/11/2020
16	Auxiliar	2020022	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	30/11/2020
16	Auxiliar	2020023	EL		6,933.83	7,820.31	13,042.22	6,521.11	412.72	15/12/2020
16	Auxiliar	2020024	EL		6,933.83	5,500.00	13,042.22	6,521.11	412.72	23/12/2020
Total Trabajador 8		24			\$166,411.92	\$136,640.62	\$313,013.28	\$156,506.64	\$9,905.28	
20	Intendente	2020001	EL		\$3,442.49	\$2,525.00	\$6,356.28	\$3,178.14	\$264.35	15/01/2020
20	Intendente	2020002	EL		3,442.49	2,525.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/01/2020
20	Intendente	2020003	EL		3,442.49	2,250.00	6,356.28	3,178.14	264.35	14/02/2020
20	Intendente	2020004	EL		3,442.49	2,250.00	6,356.28	3,178.14	264.35	28/02/2020
20	Intendente	2020005	EL		3,442.49	2,250.00	6,356.28	3,178.14	264.35	13/03/2020
20	Intendente	2020006	EL		3,442.49	2,150.00	6,356.28	3,178.14	264.35	27/03/2020
20	Intendente	2020007	EL		3,442.49	2,425.00	6,356.28	3,178.14	264.35	14/04/2020
20	Intendente	2020008	EL		3,442.49	2,375.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/04/2020
20	Intendente	2020009	EL		3,442.49	2,375.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/05/2020
20	Intendente	2020010	EL		3,442.49	2,375.00	6,356.28	3,178.14	264.35	29/05/2020
20	Intendente	2020011	EL		3,442.49	2,150.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/06/2020
20	Intendente	2020012	EL		3,442.49	2,190.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/06/2020
20	Intendente	2020013	EL		3,442.49	3,409.55	6,356.28	3,178.14	264.35	15/07/2020
20	Intendente	2020014	EL		3,442.49	2,365.00	6,356.28	3,178.14	264.35	28/07/2020
20	Intendente	2020015	EL		3,442.49	2,365.00	6,356.28	3,178.14	264.35	14/08/2020
20	Intendente	2020016	EL		3,442.49	2,320.00	6,356.28	3,178.14	264.35	28/08/2020
20	Intendente	2020017	EL		3,442.49	2,505.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/09/2020
20	Intendente	2020018	EL		3,442.49	2,505.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/09/2020
20	Intendente	2020019	EL		3,442.49	2,085.00	6,356.28	3,178.14	264.35	15/10/2020
20	Intendente	2020020	EL		3,442.49	1,720.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/10/2020
20	Intendente	2020021	EL		3,442.49	1,765.00	6,356.28	3,178.14	264.35	13/11/2020
20	Intendente	2020022	EL		3,442.49	890.00	6,356.28	3,178.14	264.35	30/11/2020
20	Intendente	2020023	EL		3,442.49	3,744.55	6,356.28	3,178.14	264.35	15/12/2020
20	Intendente	2020024	EL		3,442.49	2,700.00	6,356.28	3,178.14	264.35	23/12/2020
Total Trabajador 9		24			\$82,619.76	\$56,214.10	\$152,550.72	\$76,275.36	\$6,344.40	
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020001	EL		\$12,591.51	\$9,000.00	\$22,835.30	\$11,417.65	\$1,173.86	15/01/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020002	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	30/01/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020003	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	14/02/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020004	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	28/02/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020005	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	13/03/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020006	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	27/03/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020007	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	14/04/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020008	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	30/04/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020009	EL		12,591.51	3,500.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	15/05/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020010	EL		12,591.51	3,500.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	29/05/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020011	EL		12,591.51	3,500.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	15/06/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020012	EL		12,591.51	3,500.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	30/06/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020013	EL		12,591.51	13,005.24	22,835.30	11,417.65	1,173.86	15/07/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020014	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	28/07/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020015	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	14/08/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020016	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	28/08/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020017	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	15/09/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020018	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	30/09/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020019	EL		12,591.51	7,625.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	15/10/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020020	EL		12,591.42	7,625.00	22,835.30	11,417.65	1,173.77	30/10/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020021	EL		12,591.51	7,625.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	13/11/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
	Control Presupuestal									
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020022	EL		12,591.51	6,625.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	30/11/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020023	EL		12,591.51	13,005.24	22,835.30	11,417.65	1,173.86	15/12/2020
9	Jefa de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	2020024	EL		12,591.51	9,000.00	22,835.30	11,417.65	1,173.86	23/12/2020
Total Trabajador 10		24			\$302,196.15	\$195,510.48	\$548,047.20	\$274,023.60	\$28,172.55	
30	Auxiliar	2020001	EL		\$8,720.85	\$6,500.00	\$13,042.22	\$6,521.11	\$2,199.74	15/01/2020
30	Auxiliar	2020002	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/01/2020
30	Auxiliar	2020003	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	14/02/2020
30	Auxiliar	2020004	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	28/02/2020
30	Auxiliar	2020005	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	13/03/2020
30	Auxiliar	2020006	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	27/03/2020
30	Auxiliar	2020007	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	14/04/2020
30	Auxiliar	2020008	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/04/2020
30	Auxiliar	2020009	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/05/2020
30	Auxiliar	2020010	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	29/05/2020
30	Auxiliar	2020011	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/06/2020
30	Auxiliar	2020012	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/06/2020
30	Auxiliar	2020013	EL		8,720.85	9,382.42	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/07/2020
30	Auxiliar	2020014	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	28/07/2020
30	Auxiliar	2020015	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	14/08/2020
30	Auxiliar	2020016	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	28/08/2020
30	Auxiliar	2020017	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/09/2020
30	Auxiliar	2020018	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/09/2020
30	Auxiliar	2020019	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/10/2020
30	Auxiliar	2020020	EL		8,245.60	6,500.00	13,042.22	6,521.11	1,724.49	30/10/2020
30	Auxiliar	2020021	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	13/11/2020
30	Auxiliar	2020022	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	30/11/2020
30	Auxiliar	2020023	EL		8,720.85	9,382.42	13,042.22	6,521.11	2,199.74	15/12/2020
30	Auxiliar	2020024	EL		8,720.85	6,500.00	13,042.22	6,521.11	2,199.74	23/12/2020
Total Trabajador 11		24			\$208,825.15	\$161,764.84	\$313,013.28	\$156,506.64	\$52,318.51	
18	Velador	2020001	EL		\$5,080.99	\$2,530.00	\$9,256.50	\$4,628.25	\$452.74	15/01/2020
18	Velador	2020002	EL		5,080.99	2,530.00	9,256.50	4,628.25	452.74	30/01/2020
18	Velador	2020003	EL		7,113.33	4,129.89	9,256.50	4,628.25	2,485.08	14/02/2020
18	Velador	2020004	EL		7,113.33	4,129.89	9,256.50	4,628.25	2,485.08	28/02/2020
18	Velador	2020005	EL		7,113.33	4,699.89	9,256.50	4,628.25	2,485.08	13/03/2020
18	Velador	2020006	EL		5,758.41	3,633.24	9,256.50	4,628.25	1,130.16	27/03/2020
18	Velador	2020007	EL		6,774.60	4,433.23	9,256.50	4,628.25	2,146.35	14/04/2020
18	Velador	2020008	EL		8,129.52	5,499.87	9,256.50	4,628.25	3,501.27	30/04/2020
18	Velador	2020009	EL		8,806.98	6,033.19	9,256.50	4,628.25	4,178.73	15/05/2020
18	Velador	2020010	EL		8,468.25	5,766.53	9,256.50	4,628.25	3,840.00	29/05/2020
18	Velador	2020011	EL		9,145.71	6,299.86	9,256.50	4,628.25	4,517.46	15/06/2020
18	Velador	2020012	EL		9,145.71	6,299.86	9,256.50	4,628.25	4,517.46	30/06/2020
18	Velador	2020013	EL		8,468.25	7,551.52	9,256.50	4,628.25	3,840.00	15/07/2020
18	Velador	2020014	EL		8,129.52	5,499.87	9,256.50	4,628.25	3,501.27	28/07/2020
18	Velador	2020015	EL		7,790.79	5,233.20	9,256.50	4,628.25	3,162.54	14/08/2020
18	Velador	2020016	EL		7,790.79	5,233.20	9,256.50	4,628.25	3,162.54	28/08/2020
18	Velador	2020017	EL		7,790.79	5,233.20	9,256.50	4,628.25	3,162.54	15/09/2020
18	Velador	2020018	EL		7,790.79	5,233.20	9,256.50	4,628.25	3,162.54	30/09/2020
18	Velador	2020019	EL		5,080.99	3,100.00	9,256.50	4,628.25	452.74	15/10/2020
18	Velador	2020021	EL		5,080.99	3,100.00	9,256.50	4,628.25	452.74	13/11/2020
18	Velador	2020022	EL		5,080.99	3,000.00	9,256.50	4,628.25	452.74	30/11/2020
18	Velador	2020023	EL		5,080.99	5,584.95	9,256.50	4,628.25	452.74	15/12/2020
18	Velador	2020024	EL		5,080.99	3,800.00	9,256.50	4,628.25	452.74	23/12/2020
Total Trabajador 12		24			\$160,897.03	\$108,554.59	\$212,899.50	\$106,449.75	\$54,447.28	
34	Coordinador Jurídico	2020001	EL		\$14,949.24	\$9,669.18	\$28,798.30	\$14,399.15	\$550.09	15/01/2020
34	Coordinador Jurídico	2020002	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	30/01/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Anexo 56 "Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Total Bruto a Comparar (A)	Neto	Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)	
34	Coordinador Jurídico	2020003	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	14/02/2020
34	Coordinador Jurídico	2020004	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	28/02/2020
34	Coordinador Jurídico	2020005	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	13/03/2020
34	Coordinador Jurídico	2020006	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	27/03/2020
34	Coordinador Jurídico	2020007	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	14/04/2020
34	Coordinador Jurídico	2020008	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	30/04/2020
34	Coordinador Jurídico	2020009	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	15/05/2020
34	Coordinador Jurídico	2020010	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	29/05/2020
34	Coordinador Jurídico	2020011	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	15/06/2020
34	Coordinador Jurídico	2020012	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	30/06/2020
34	Coordinador Jurídico	2020013	EL		14,949.24	14,395.13	28,798.30	14,399.15	550.09	15/07/2020
34	Coordinador Jurídico	2020014	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	28/07/2020
34	Coordinador Jurídico	2020015	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	14/08/2020
34	Coordinador Jurídico	2020016	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	28/08/2020
34	Coordinador Jurídico	2020017	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	15/09/2020
34	Coordinador Jurídico	2020018	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	30/09/2020
34	Coordinador Jurídico	2020019	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	15/10/2020
34	Coordinador Jurídico	2020020	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	30/10/2020
34	Coordinador Jurídico	2020021	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	13/11/2020
34	Coordinador Jurídico	2020022	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	30/11/2020
34	Coordinador Jurídico	2020023	EL		14,949.24	14,395.73	28,798.30	14,399.15	550.09	15/12/2020
34	Coordinador Jurídico	2020024	EL		14,949.24	9,669.18	28,798.30	14,399.15	550.09	23/12/2020
Total Trabajador 13		24			\$358,781.76	\$241,512.82	\$691,159.20	\$345,579.60	\$13,202.16	
Totales		311			\$2,424,316.52	\$1,764,096.66	\$4,276,772.76	\$2,138,386.38	\$285,930.14	

Nota: La columna de "Total Bruto a Comparar" se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: P_1 Sueldo, P_3 Bono MMYS, P_7 Prest. Comp., P_8 Compensación MMYS, P_9 Desgaste Físico, P_11 Compl. MB, P_12 Compén. MB, P_19 Compl. MMYS, P_34 Vida Cara

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 44, 46, 49, 56, 57, 93 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60



fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PO-52-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$285,930.14 (doscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos superiores a lo establecido en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por concepto de remuneraciones salariales ordinarias durante el ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-52-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Del análisis realizado a la percepción de P_20 Aguinaldo registrada en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, tomando en consideración el importe de percepción bruta del Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa realizó 13 pagos superiores a 13 trabajadores por importe de \$40,207.52 por concepto de aguinaldo, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales para el cálculo de aguinaldo. A continuación, se detallan:



Número	Número de Empleado	Sueldo Quincenal Autorizado Según Tabulador (A)	Sueldo Diario B = (A/15)	Días Aguinaldo Art. 49 Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado (C)	Total a Pagar Según ASE D = (B*C)	Importe Aguinaldo Pagado (E)	Diferencia (E-D)
1	10	\$6,106.29	\$407.09	60	\$24,425.16	\$24,919.20	\$494.04
2	21	9,715.87	647.72	60	38,863.48	40,764.60	1,901.12
3	27	4,628.25	308.55	60	18,513.00	20,323.80	1,810.80
4	5	6,563.76	437.58	60	26,255.04	30,593.40	4,338.36
5	24	6,106.29	407.09	60	24,425.16	26,017.80	1,592.64
6	31	6,521.11	434.74	60	26,084.44	34,883.40	8,798.96
7	26	3,178.14	211.88	60	12,712.56	13,770.00	1,057.44
8	16	6,521.11	434.74	60	26,084.44	27,735.60	1,651.16
9	20	3,178.14	211.88	60	12,712.56	13,770.00	1,057.44
10	9	11,417.65	761.18	60	45,670.60	50,365.80	4,695.20
11	30	6,521.11	434.74	60	26,084.44	34,883.40	8,798.96
12	18	4,628.25	308.55	60	18,513.00	20,323.80	1,810.80
13	34	14,399.15	959.94	60	57,596.60	59,797.20	2,200.60
Total							\$40,207.52

A continuación, se detallan los pagos observados:

Número	Número de Empleado	Total a Pagar Según ASE	Aguinaldo Pagado	Diferencia	Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco HSBC México, S.A. Cta:4062558341
					Número	Fecha	Importe	
1	10	\$24,425.16	\$24,919.20	\$494.04	EE0000198	14/12/2020	\$1,392,048.53	14/12/2020
2	21	38,863.48	40,764.60	1,901.12				
3	27	18,513.00	20,323.80	1,810.80				
4	5	26,255.04	30,593.40	4,338.36				
5	24	24,425.16	26,017.80	1,592.64				
6	31	26,084.44	34,883.40	8,798.96				
7	26	12,712.56	13,770.00	1,057.44				
8	16	26,084.44	27,735.60	1,651.16				
9	20	12,712.56	13,770.00	1,057.44				
10	9	45,670.60	50,365.80	4,695.20				
11	30	26,084.44	34,883.40	8,798.96				
12	18	18,513.00	20,323.80	1,810.80				
13	34	57,596.60	59,797.20	2,200.60				
Total				\$40,207.52				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 44, 46, 49, 56, 57, 93 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 49 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de



Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PO-53-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,207.52 (cuarenta mil doscientos siete pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos superiores a lo establecido en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por concepto de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-53-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar que los pagos por concepto de percepciones realizadas al Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, no haya superado el sueldo neto del puesto de Secretario estipulado en el Anexo 56 “ Tabulador de Sueldo del Poder Ejecutivo”, tal y como lo señala el artículo 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; se observa que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, efectuó 24 pagos superiores por importe de \$150,795.72, al Director General por concepto de nómina ordinaria; asimismo, en lo que respecta al pago de aguinaldo, tomado como base el sueldo establecido en el Anexo 56 se generó un pago superior por importe de \$24,264.92, sumando un importe total de \$175,060.64, pagado en exceso, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:



Datos Según Base de Datos de Nómina						Total Neto a Comparar (A)	Anexo 56 " Tabulador de Sueldo del Poder Ejecutivo"			Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta.: 4062558341
Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Percepción	Deducciones		Neto Mensual Máximo	Neto Quincenal (B)	Diferencia (A-B)	
1	1	EL		\$41,613.92	\$13,710.28	\$27,903.64	\$43,240.97	\$21,620.49	\$6,283.15	15/01/2020
1	2	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	30/01/2020
1	3	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	14/02/2020
1	4	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	28/02/2020
1	5	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	13/03/2020
1	6	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	27/03/2020
1	7	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	14/04/2020
1	8	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	30/04/2020
1	9	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	15/05/2020
1	10	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	29/05/2020
1	11	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	15/06/2020
1	12	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	30/06/2020
1	13	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	15/07/2020
1	14	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	28/07/2020
1	15	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	14/08/2020
1	16	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	28/08/2020
1	17	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	15/09/2020
1	18	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	30/09/2020
1	19	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	15/10/2020
1	20	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	30/10/2020
1	21	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	13/11/2020
1	22	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	30/11/2020
1	23	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	15/12/2020
1	24	EL		41,613.92	13,710.28	27,903.64	43,240.97	21,620.49	6,283.15	23/12/2020
Total	24			\$998,734.08	\$329,046.72	\$669,687.36	\$1,037,783.28	\$518,891.76	\$150,795.60	

Nota: La columna de "Total Neto a Comparar" se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: P_1 Sueldo, P_3 Bono MMYS, P_7 Prest. Comp., P_8 Compensación MMYS, P_9 Desgaste Físico, P_11 Compl. MB, P_12 Compen. MB, P_19 Compl. MMYS, P_34 Vida Cara

Número de Empleado	Sueldo Quincenal Autorizado Según Tabulador (A)	Sueldo Diario B = (A/15)	Días Aguinaldo Art. 49 Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado (C)	Total a Pagar Según ASE D = (B*C)	Aguinaldo Pagado (E)	Diferencia (E-D)	Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco HSBC México, S.A. Cta4062558341
							Número	Fecha	Importe	
1	\$21,620.49	\$1,441.37	60	\$86,481.96	\$110,746.88	\$24,264.92	EE0000198	14/12/2020	\$1,392,048.53	14/12/2020
Total	\$21,620.49	\$1,441.37	60	\$86,481.96	\$110,746.88	\$24,264.92				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 44, 46, 49, 56, 57, 93 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16,



17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 49 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PO-54-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$175,060.64 (ciento setenta y cinco mil sesenta pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos superiores al sueldo neto del puesto de Secretario estipulado en el Anexo 56 “ Tabulador de Sueldo del Poder Ejecutivo”, incumpliendo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por concepto de nómina ordinaria y aguinaldo correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-54-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Al verificar 6 pagos registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por conceptos de aguinaldo de jubilados por importe de \$197,980.33, se constató que cuentan con recibos de nómina debidamente firmados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y fueron otorgados conforme a lo señalado en la cláusula décima del Pliego Petitorio del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, de fecha 31 de octubre de 2000, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 40, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el



Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo y 69 fracciones II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 49 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones III, XIII y XIV de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima del Pliego Petitorio del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$1,145,420.43, el cual se fiscalizó un importe de \$702,064.15, que representa el 61.29%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que se encuentren debidamente soportados, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer, segundo y tercer párrafo, 22, 167, 168 y 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; que no se hayan ejercido plazas no autorizadas o sobre ejercidas, mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el



personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el organismo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de estructura y confianza, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no realizó pagos posteriores a la fecha de la baja de 2 trabajadores por los motivos de renuncia voluntaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 69 primer párrafo fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 48, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas pagadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, contra el Anexo 59 “Analítico de Plazas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa”, contenido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, observándose que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa realizó 25 pagos a un trabajador con la categoría de Secretario Técnico, la cual no se encuentra contemplada dentro del Anexo 59 “Analítico de Plazas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa” generando con esto pagos improcedentes por importe de \$418,577.63, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en el control de las plazas y sueldos autorizados. A continuación, se detalla:

Datos Según Base de Datos de Nómina							Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta.: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Percepciones	Neto	
37	Secretario Técnico	2020001	EL		\$14,949.17	\$10,169.18	15/01/2020
37	Secretario Técnico	2020002	EL		14,949.17	10,169.18	30/01/2020
37	Secretario Técnico	2020003	EL		14,949.17	9,794.18	14/02/2020
37	Secretario Técnico	2020004	EL		14,949.17	9,794.18	28/02/2020
37	Secretario Técnico	2020005	EL		14,949.17	9,399.18	13/03/2020
37	Secretario Técnico	2020006	EL		14,949.17	9,399.18	27/03/2020
37	Secretario Técnico	2020007	EL		14,949.17	9,399.18	14/04/2020
37	Secretario Técnico	2020008	EL		14,949.17	9,399.18	30/04/2020
37	Secretario Técnico	2020009	EL		14,949.17	9,399.18	15/05/2020
37	Secretario Técnico	2020010	EL		14,949.17	9,399.18	29/05/2020



Datos Según Base de Datos de Nómina							Fecha de Aplicación Según Estado de Cuenta HSBC México, S.A. Cta.: 4062558341
Número de Empleado	Categoría	Quincena	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancario	Percepciones	Neto	
37	Secretario Técnico	2020011	EL		14,949.17	9,399.18	15/06/2020
37	Secretario Técnico	2020012	EL		14,949.17	9,399.18	30/06/2020
37	Secretario Técnico	2020013	EL		14,949.24	9,399.18	15/07/2020
37	Secretario Técnico	2020014	EL		14,949.17	9,399.18	28/07/2020
37	Secretario Técnico	2020015	EL		14,949.17	9,399.18	14/08/2020
37	Secretario Técnico	2020016	EL		14,949.17	9,399.18	28/08/2020
37	Secretario Técnico	2020017	EL		14,949.17	9,399.18	15/09/2020
37	Secretario Técnico	2020018	EL		14,949.17	9,399.18	30/09/2020
37	Secretario Técnico	2020019	EL		14,949.17	9,399.18	15/10/2020
37	Secretario Técnico	2020020	EL		14,949.17	9,399.18	30/10/2020
37	Secretario Técnico	2020021	EL		14,949.24	9,399.18	13/11/2020
37	Secretario Técnico	2020022	EL		14,949.24	9,399.18	30/11/2020
37	Secretario Técnico	2020023	EL		14,949.24	9,399.18	15/12/2020
37	Secretario Técnico	2020023ext	EL		59,797.20	42,440.60	14/12/2020
37	Secretario Técnico	2020024	EL		14,949.24	9,399.18	23/12/2020
Total Trabajador 1		25			\$418,577.63	\$270,350.92	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 44, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PO-58-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$418,577.63 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por haber realizado 25 pagos a un trabajador con la categoría de Secretario Técnico, la cual no se encuentra considerada dentro del Anexo 59 "Analítico de Plazas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa" correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



AECF-EPE-0252021-2020-PR-58-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Como resultado de la visita física realizada a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se determinó que de la inspección física a 19 trabajadores, se localizaron físicamente a 16 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza a la que fueron contratados, por otra parte no se localizaron 2 trabajadores, de los cuales la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia; sin embargo, se observa que un trabajador realizó funciones distintas a las de su nombramiento de Titular de Órgano de Control, de la cual se le generaron 25 pagos por importe de \$237,099.08. A continuación, se detalla:

Número de Empleado	Descripción del Puesto	Actividades o Funciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2020, según el Trabajador
5	Titular de Órgano Interno de Control	Contabilización de Pólizas, Pago de Impuestos (cálculos) y cajas (Sup)

Hechos asentados en el Acta Administrativa No. 005/C.P. 2020, de fecha 01 de septiembre de 2021.

Número de empleado	Descripción del Puesto	Tipo de Trabajador	Número de Pagos	Percepciones	Deducciones	Neto
5	Titular de Órgano Interno de Control	Confianza	24	\$237,099.08	\$51,769.58	\$185,329.50
Totales			24	\$237,099.08	\$51,769.58	\$185,329.50

Los pagos realizados al trabajador detallado anteriormente, se integran de la siguiente manera:

Quincena	Número de Empleado	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancaria	Banco	Percepciones	Deducciones	Neto
1	5	EL		HSBC	\$7,648.36	\$1,648.36	\$6,000.00
2	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
3	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
4	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
5	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
6	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00



Quincena	Número de Empleado	Tipo de Pago	Número de Cuenta Bancaria	Banco	Percepciones	Deducciones	Neto
7	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
8	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
9	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
10	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
11	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
12	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
13	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
14	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
15	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
16	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
17	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
18	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
19	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
20	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
21	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
22	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
23	5	EL		HSBC	7,648.36	1,648.36	6,000.00
23 Ext.	5	EL		HSBC	30,593.40	6,928.65	23,664.75
24	5	EL		HSBC	30,593.40	6,928.65	23,664.75
Totales					\$237,099.08	\$51,769.58	\$185,329.50

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55, 69 fracciones III y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de documentación mediante la cual acreditan que el trabajador observado, realizó actividades propias del cargo como Titular del Órgano Interno de Control; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,672,239.66, del cual se fiscalizó un importe de \$756,921.82 que representa el 45.26%; integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$451,726.95	\$227,174.40	50.29
5122	Alimentos y Utensilios	52,367.47	27,271.37	52.08
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	48,932.95	24,893.00	50.87
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,047,418.73	409,474.81	39.09
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	71,793.56	68,108.24	94.87
Totales		\$1,672,239.66	\$756,921.82	45.26%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$451,726.95, del cual se fiscalizó un importe de \$227,174.40, que representa el 50.29%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa",



“Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios y 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$52,367.47, del cual se fiscalizó un importe de \$27,271.37, que representa el 52.08%; y por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, un monto de \$48,932.95, del cual se fiscalizó un importe de \$24,893.00, que representa el 50.87%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a las cuentas 5122 Alimentos y Utensilios y 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$22,059.50, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos un monto de \$9,966.50 y en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio un importe de \$12,093.00. A continuación, se detallan:

Pólizas			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
5122 Alimentos y Utensilios							
EE0000040	06/02/2020	\$2,879.00	2378	31/01/2020	\$1,255.00	Consumo de alimentos.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos
			A10375	05/02/2020	1,624.50	Consumo de alimentos.	
EE0000146	08/10/2020	2,605.00	A20275	02/10/2020	1,302.50	Consumo de servicio de restaurante.	
			A20276	02/10/2020	1,302.50	Consumo de servicio de restaurante.	



Pólizas			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EE0000153	15/10/2020	5,302.00	5054	13/10/2020	1,790.00	Consumo de alimentos.	
			A21046	14/10/2020	1,346.00	Consumo de servicios de restaurante.	
			A21047	14/10/2020	1,346.00	Consumo de servicios de restaurante.	
Subtotales		\$10,786.00			\$9,966.50		
5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación							
DD0000084	16/07/2020	\$8,613.00	AAA18B10	16/07/2020	\$8,613.00	Cubre bocas NK 95C/10 piezas c/u.	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.
DD0000040	24/09/2020	3,480.00	A 4534	17/08/2020	3,480.00	Cubre bocas mod. Tripucare Lizao Sensual.	
Subtotales		\$12,093.00			\$12,093.00		
Totales		\$22,879.00			\$22,059.50		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PR-61-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,047,418.73, del cual se fiscalizó un importe de \$409,474.81, que representa el 39.09%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$71,793.56, del cual se fiscalizó un importe de \$68,108.24, que representa el 94.87%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por concepto de uniformes por importe de \$68,108.24; observándose que las cotizaciones anexas a las póliza fueron emitidas en un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Nombre del proveedor	Fecha de Orden de Compra	Fecha de Cotizaciones	Días previos a la adjudicación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
DD0000079	17/12/2020	\$68,108.24	A 5011	17/12/2020	\$68,108.24	D Clase Group, S.A. de C.V.	17/12/2020	18/06/2020	182
						Bluzon, S.A. de C.V.		21/06/2020	179
						Unisalas, S.A. de C.V.		20/06/2020	180

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de cotizaciones de fechas 23 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente, emitidas dentro del plazo de los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación de solventa.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$6,647,888.33, del cual se fiscalizó un importe de \$4,280,893.32, que representa el 64.39%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$349,996.15	\$107,097.00	30.60
5132	Servicios de Arrendamiento	771,738.40	426,652.30	55.28
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,916,357.05	1,909,346.75	65.47
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	265,833.14	183,898.43	69.18
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	452,615.53	191,906.04	42.40
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	271,432.24	94,536.80	34.83
5139	Otros Servicios Generales	1,619,915.82	1,367,456.00	84.42
Totales		\$6,647,888.33	\$4,280,893.32	64.39%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$349,996.15, del cual se fiscalizó un importe de \$107,097.00, que representa el 30.60%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1



segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$771,738.40, del cual se fiscalizó un importe de \$426,652.30, que representa el 55.28%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así



como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,916,357.05, del cual se fiscalizó un importe de \$1,909,346.75, que representa el 65.47%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que mediante póliza de egresos número ED0000095 de fecha 15 de julio de 2020, se realizó un pago por concepto de honorarios profesionales, por importe de \$91,238.64, amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de fecha 13 de julio de 2020, observándose que el contrato de prestación de servicios celebrado entre el organismo y el prestador de servicios Arq. Gualberto Astorga Osuna, tiene fecha de firma del 19 de agosto de 2020, la cual es posterior al pago realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1700 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60



fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada del contrato de prestación de servicios de fecha 19 de junio de 2020, con lo que acreditan que el pago se realizó con fecha posterior a la firma del contrato; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$265,833.14, del cual se fiscalizó un importe de \$183,898.43, que representa el 69.18%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que



se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$452,615.53, del cual se fiscalizó un importe de \$191,906.04, que representa el 42.40%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$271,432.24, del cual se fiscalizó un importe de \$94,536.80, que representa el



34.83%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020 afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$23,683.75, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$699.00, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores un importe de \$2,900.00 y en la cuenta 5131 Servicios Básicos un importe de \$20,084.75. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000044	17/01/2020	\$8,857.76	CULBH 28045	17/01/2020	\$8,857.76	Servicios de Mensajería	5131 Servicios Básicos
D0000034	29/02/2020	8,601.67	A 2502	10/02/2020	499.99	Servicios de Mensajería	5131 Servicios Básicos
			F939D12	07/02/2020	684.40	Cerrajería	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
D0000036	31/03/2020	6,572.90	POSE/62516860	19/02/2020	699.00	Mochila Backpack Skypeak	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
			A 1731	18/03/2020	1,160.00	Refacciones	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
			48024972	18/03/2020	1,099.00	Agua (Japac)	5131 Servicios Básicos
DD0000086	08/07/2020	9,628.00	CULBH 28401	08/07/2020	9,628.00	Servicios de Mensajería	5131 Servicios Básicos
D0000042	30/11/2020	5,974.48	D2886A	02/10/2020	1,055.60	Cerrajería	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
Totales		\$39,634.81				\$23,683.75	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad



Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PR-69-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,619,915.82, del cual se fiscalizó un importe de \$1,367,456.00, que representa el 84.42%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que realizaron pagos por importe de \$6,971.00, por concepto de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos por pagos extemporáneos del Impuesto Sobre Nómina correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de los impuestos. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Número de Transferencia	Oficio de Liquidación							Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco del Bajío, S.A., Núm. 24740854	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe						Importe Total
									Parte Actualizada	Recargos	Multas	Honorarios	Gastos		
DD0000072	25/03/2020	\$3,683.00	EA0000174	25/03/2020	\$3,683.00	BB5003 013521	SATES-DR-3006/ 2020	24/03/2020	\$71.00	\$774.00	\$2,579.00	\$156.00	\$103.00		\$3,683.00
DD0000073	25/03/2020	3,288.00	EA0000182	25/03/2020	3,288.00	BB5214 013507	SATES-DR-3006/ 2020	24/03/2020	0.00	395.00	2632.00	156.00	105.00	3288.00	25/03/2020
Totales		\$6,971.00	\$6,971.00						\$71.00	\$1,169.00	\$5,211.00	\$312.00	\$208.00	\$6,971.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y III, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de la póliza de ingreso número I0000002, acompañada del depósito bancario y estado de movimientos a nombre de la Comisión, donde se refleja el reintegro del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$5,321,253.94, del cual se fiscalizó un importe de \$5,271,253.94, que representa el 99.06%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5231	Subsidios	\$5,321,253.94	\$5,271,253.94	99.06
Totales		\$5,321,253.94	\$5,271,253.94	99.06%

En esta cuenta se encuentra incluido un importe de \$5,271,253.94, cuyos resultados fueron plasmados en el apartado Resultados de la Revisión a la Obra Pública.



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5231 Subsidios

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5231 Subsidios, se detectaron pagos por importe de \$5,271,253.94, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por tratarse de pagos por concepto de Obra Pública. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario y de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	
DD0000064	24/01/2020	4,209,253.94	548	24/01/2020	Échale Mejoramiento, S.A. de C.V. Sofinco.	Aportación Estatal para la construcción de 37 viviendas en diferentes comunidades del estado de Sinaloa.
DD0000039	18/11/2020	1,062,000.00	778	18/11/2020	Adobe Home AID AC	Aportación Estatal del 30% de Anticipo.
Total		\$5,271,253.94				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PR-71-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$530,123.28, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$100,223.28	\$100,223.28	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	429,900.00	429,900.00	100.00
Totales		\$530,123.28	\$530,123.28	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$530,123.28, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se realizó inspección física de 9 bienes adquiridos por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, por importe de \$519,819.28, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2020 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

8000 Participaciones y Aportaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$6,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5332	Convenios de Descentralización y Otros	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	100.00
Totales		\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5332 Convenios de Descentralización y Otros

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación justificativa que ampare el gasto por concepto de cesión de derechos litigiosos de un crédito con garantía hipotecaria, para brindar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios del crédito que constituyen una población de escasos recursos; asimismo, se constató que se cuenta con el convenio debidamente formalizado, además que se otorgaron en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio de Cesión de Derechos Litigiosos de un Crédito con Garantía Hipotecaria.



6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se le asignaron recursos para Inversión Pública, mismos que fueron registrados en las cuentas 1235 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público, seleccionando para su revisión un importe de \$11,165,872.40 y en la 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, un importe de \$2,542,205.88, fiscalizando ambos importes al 100.00%; asimismo, se revisó un importe de \$5,271,253.94 registrado en la cuenta 5231 Subsidios. A continuación, se detalla:

Código	Concepto	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	Inversión Estatal Directa	\$11,165,872.40	\$11,165,872.40	100.00
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	Inversión Estatal Directa	2,542,205.88	2,542,205.88	100.00
Totales			\$13,708,078.28	\$13,708,078.28	100.00%
5231	Subsidios	Inversión Estatal Directa	\$5,271,253.94	\$5,271,253.94	100.00
Totales			\$5,271,253.94	\$5,271,253.94	100.00%

1) El importe de \$5,271,253.94, ya forma parte de la muestra fiscalizada en la cuenta 5231 subsidios.

Lo anterior se integra de la siguiente manera:

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 75 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Planeación y Proyectos, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

- 1.El Programa Anual de Obra Pública no muestra individualmente las obras por contrato, a realizarse en el ejercicio.
- 2.El Programa Anual de Obra Pública no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación.



- 3.El Programa Anual de Obra Pública no establece la modalidad de asignación de los contratos.
- 4.No garantiza que los recursos que tiene establecidos se encuentren incluidos en el Programa Anual de Obra Pública.
- 5.El Programa Anual de Obra Pública no define en su totalidad el número de acciones a realizarse por el recurso del que dispone.
- 6.No cuenta con mecanismos de control que garanticen que cada obra cuente con su oficio de autorización de los recursos.
- 7.No cuenta con mecanismos de control que garanticen que las obras cuenten con el documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
- 8.No cuenta con mecanismos de control que garanticen que las obras cuenten su dictamen de impacto ambiental.
- 9.No cuenta con mecanismos de control que garanticen que se cuente con los convenios de otorgamiento de recursos para la ejecución de las obras.

Presupuestación

Debilidades:

1. No garantiza que los expedientes de obra pública cuenten con los presupuestos y análisis de precios unitarios, programa general de obra, especificaciones de construcción y proyecto.

Contratación

Debilidades:

- 1.No cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
- 2.No cuenta con un manual de procedimientos para la adjudicación de contratos.
- 3.No garantiza que se elabore el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública.
- 4.No garantiza que se elaboren los documentos que sustenten el proceso de adjudicación y contratación de la obra.
- 5.No garantiza que el contratista al otorgarle el contrato, entregue la fianza de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.
- 6.No garantiza que el contratista entregue su presupuesto, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria y programa de suministros de materiales.
- 7.No garantiza que el contratista entregue los análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios y análisis de factor de salario real.
- 8.No garantiza que se elaboren los contratos de obra pública.



Ejecución

Fortalezas:

1. Tiene implementados controles que aseguran la debida amortización del anticipo otorgado en cada obra.

Debilidades:

1. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, el contratista avise la terminación de los mismos.
2. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega-recepción entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista.
3. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega-recepción entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el beneficiario.
4. No garantiza que se avise el inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría.
5. No garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito de obra y el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.
6. No garantiza que una vez concluidos los trabajos en obras, se elaboren los planos de obra terminada.
7. No garantiza que se realicen las pruebas de laboratorio del concreto y de compactaciones de terracerías requeridos de acuerdo a cada obra.
8. No cuenta con mecanismos de control para que en todas las obras se elabore la bitácora.
9. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen y realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y ejecutados con mala calidad.
10. No garantiza que una vez iniciada la obra ésta se concluya dentro del plazo establecido.
11. No garantiza que el contratista elabore sus números generadores, croquis y reporte fotográfico para cada una de sus estimaciones.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0252021-2020-RE-75-02 Recomendación

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020, se observa que el Programa Anual de Obra Pública 2020 proporcionado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa se advierte que: no desglosa las obras que realizará en cada uno de los programas que ejercerá en el ejercicio fiscal 2020; no contiene el lugar de destino de la inversión identificando Municipio y localidad; no indica la situación de la obra; no contiene las fechas de inicio y terminación de todas las fases de la ejecución de las obras; no indica el número de beneficiarios; no indica la modalidad de asignación de cada contrato; no indica la estructura financiera que contenga el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo; y no especifica si se cuenta con la documentación que garantice la posesión legal, expropiación, donación o adquisición del suelo, o el uso del derecho de vía.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones V y VI y 21 fracciones VI y X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-76-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Asignación de Contratos

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón de contratistas, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 93.85% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 71.43% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	61
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	65
	Indicador (%)	93.85%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	21
	Indicador (%)	71.43%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	KRAMDA Construcciones, S.A. de C.V.	17	27.87%
2	Concreto Aplicado en Casas, S.C. de R.L. de C.V.	10	16.38
3	Bladimir Beltrán Valenzuela.	9	14.75
4	Edificadora SIGOM, S.A. de C.V.	5	8.2
5	Víctor Hugo Beltrán Valenzuela.	5	8.2
6	Armando Mascareño.	4	6.56
7	DCA Infraestructura y Arquitectura Integral, S. de R.L. de C.V.	2	3.28
8	RAV, S.A. de C.V.	2	3.28
9	Emmanuel Esh Tirado Padilla.	1	1.64
10	Novoespacios y Construcciones del Pacífico, S. A. de C.V.	1	1.64
11	Marurbed Constructora, S. A. de C.V.	1	1.64
12	JAPAVA, S.A. de C.V.	1	1.64
13	Constructora RAX, S.A. de C.V.	1	1.64
14	Dispersadora Logística MX, S.A. de C.V.	1	1.64
15	ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V. S.F.C.	1	1.64
		61	100%
		Suma	Indicador (%)



Invitación a cuando menos tres personas.

El 6.15% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 9.52% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	65
	Indicador (%)	6.15%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	21
	Indicador (%)	9.52%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Concreto Aplicado en Casas, S.C. de R.L. de C.V.	3	75.00%
2	Edificadora SIGOM, S.A. de C.V.	1	25.00
		4	100 %
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 93.85% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 6.15% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y ninguna se licitó públicamente, lo que deriva que no se asegura a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECE-EPE-0252021-2020-RE-77-03 Recomendación

Para que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, que por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción



de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Inversión Estatal Directa

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, seleccionando para su revisión un monto de \$18,979,332.22, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:

No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
1	SAF-AIP-IED-00-1007/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	CV-CEMF-2019-011 I	Concreto Aplicado en Casas, S.C. de R.L. de C.V.	Construcción de 5 acciones de recámara adicional en la localidad de Cuatro Milpas; construcción de 5 acciones de recámara adicional en la comunidad de El Carricito; construcción de 10 acciones de recámara adicional en la comunidad de Mochicahui; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Huepaco; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Constancia; construcción de 3 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Ladrillera; construcción de 4 acciones recámara adicional en la comunidad de La Palma; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Las Panguitas; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Los Taxes; construcción de 4 acciones de recámara adicional en la comunidad de Pochotal; construcción	\$2,740,000.00	\$2,739,283.20	\$1,780,534.09



No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
					de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Revolución; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Tetamboca, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.			
2	SAF-AIP-IED-00-055/2020	-----	-----	ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V., S.F.C.", así como la empresa Ecoblock, S.A. de C.V.	22 Acciones de vivienda en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	1,883,506.93	-----	1,807,355.73
3	SAF-AIP-IED-00-055/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-A-014/2020	Dispersora Logística MX, S.A. de C.V.	Acabados de vivienda de interés Social en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	5,141,617.99	77,992.44	77,992.44
4	SAF-AIP-IED-00-727/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-027/2020	Kramda Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de 13 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	3,750,000.00	975,000.00	975,000.00 1)
5	SAF-AIP-IED-00-727/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-028/2020	Kramda Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de 09 acciones de recámara adicional en la localidad Los Naranjos; construcción 04 acciones de recámara adicional en la localidad Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa (total 13 acciones).	3,750,000.00	975,000.00	974,998.47 1)
6	SAF-AIP-IED-00-727/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-029/2020	Kramda Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de 13 acciones de recámara en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	3,750,000.00	975,000.00	974,996.26 1)
7	SAF-AIP-IED-00-727/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-030/2020	Kramda Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de 05 acciones de recámara adicional en la localidad Agua Caliente de Gárate; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad La Concepción; construcción de 03 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la Cabecera Municipal, todas pertenecientes al Municipio de	3,750,000.00	825,000.00	824,996.40 1)



No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
					Concordia, Sinaloa (total 11 acciones).			
8	SAF-AIP-IED-00-728/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-023/2020	C. Bladimir Beltrán Valenzuela	Construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Abocho; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Boscoso; construcción de 05 acciones de recámara adicional en la localidad Potrerillos del Norote; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Alta Rosa; construcción de 03 acciones de recámara adicional en el Ejido Culiacán, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 12 acciones).	3,750,000.00	900,000.00	900,000.00 1)
9	SAF-AIP-IED-00-728/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-024/2020	Concreto Aplicado en Casas, S.C. de R.L. De C.V.	Construcción de 04 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Nuevo; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Granjas del Norote; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Los Leones; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Los Mecates; construcción de 02 acciones de recámara adicional en San José Conitaca; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Vida Campesina, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 13 acciones).	3,750,000.00	975,000.00	975,000.00 1)
10	SAF-AIP-IED-00-728/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-025/2020	C. Bladimir Beltrán Valenzuela	Construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Nuevo; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Celestino Gazca;	3,750,000.00	975,000.00	974,999.01 1)



No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
					construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Roble; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Saladito; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Pider (Los Arroyitos); construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Santa Fé; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad El Salado; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad La Cruz, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 13 acciones).			
11	SAF-AIP-IED-00-728/2020	Adjudicación directa	CV-DG-CO-026/2020	Concreto Aplicado en Casas, S.C. de R.L. de C.V.	Construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Casas Viejas; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Bolillo; construcción de 07 acciones de recámara adicional en la localidad La Cruz; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad El Portezuelo de Arriba; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Casas Grandes, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 12 acciones).	3,750,000.00	900,000.00	900,000.00 1)
12	-----	Adjudicación directa	CV-DG-CO-040/2020	C. Emmanuel Esh Tirado Padilla	Trabajos de desmonte, despalle de terreno natural, carga, acarreo y retiro de material en el Ejido Rincón de Urías, Mazatlán, Sinaloa, para el Programa de Desplazados.	-----	1,041,461.49	1,041,461.49



No. de Obra	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2020
13	-----	Adjudicación directa	CV-DG-CO-042/2020	RAV Maquinaria, S. de R.L. de C.V.	Trabajos de trazo y nivelación de plataformas en las manzanas 09 A, 09 B y 10, y en calles Tecomate y Guamúchil del Ejido Rincón de Urías en Mazatlán, Sin. para el Programa Desplazados.	-----	1,500,744.39	1,500,744.39
Subtotal								\$13,708,078.28
14	SAF-AIP-IED-00-055/2020	-----	-----	ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V., S.F.C.", así como la empresa Ecoblock, S.A. de C.V.	37 acciones de vivienda en diversos Municipios como son Mazatlán, Escuinapa, Culiacán, Rosario, Navolato, Estado de Sinaloa.	\$5,141,617.99	-----	\$4,209,253.94
15	SAF-AIP-IED-00-775/2020	-----	-----	ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V., S.F.C.", así como la empresa Adobe Home Aid, A.C.	60 (sesenta) acciones de vivienda en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa	3,540,000.00	-----	1,062,000.00
Subtotal								\$5,271,253.94
Total								\$18,979,332.22

1) En el caso de estas obras se ejerció un importe de \$3,750,000.00, de los cuales, un monto de \$2,500,000.00 fue aportado con recursos estatales por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, un importe de \$1,000,000.00 corresponde aportar al Municipio y un importe de \$250,000.00 por los beneficiarios.

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma; asimismo, se realizó la inspección física de las obras, obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de 5 acciones de recámara adicional en la localidad de Cuatro Milpas; construcción de 5 acciones de recámara adicional en la comunidad de El Carricito; construcción de 10 acciones de recámara adicional en la comunidad de Mochicahui; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Huepaco; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Constancia; construcción de 3 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Ladrillera; construcción de 4 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Palma; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Las Panguitas; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Los Taxes; construcción de 4 acciones de recámara adicional en la comunidad de Pochotal; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Revolución; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Tetamboca, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1007/2019, con recursos de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-CEMF-2019-011 I, por importe de \$2,739,283.20, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$1,780,534.09, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1007/2019.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Ejecutivo del Estado, para realización del Programa Especial de Vivienda para el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable en los diferentes Municipios del Estado de Sinaloa, que fueron afectados por los fenómenos naturales "Depresión Tropical 19 E y el Huracán Willa, el cual establece en su anexo número 1 un importe de \$68,500.00 por cada acción de vivienda de recámara adicional realizada en el Municipio de El Fuerte en atención a la población afectada por la tormenta 19E, generando un total de \$2,740,000.00 para la realización de las 40 acciones de esta obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 06 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-CEMF-2019-011 I celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,739,283.20, con fecha 08 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de noviembre de 2019 al 23 de abril de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza folio número 1191450 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de 5 acciones de recámara adicional en la localidad de Cuatro Milpas; construcción de 5 acciones de recámara adicional en la comunidad de El Carricito; construcción de 10 acciones de recámara adicional en la comunidad de Mochicahui; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Huepaco; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Constancia; construcción de 3 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Ladrillera; construcción de 4 acciones recámara adicional en la comunidad de La Palma; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Las Panguitas; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Los Taxes; construcción de 4 acciones de recámara adicional en la comunidad de Pochotal; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Revolución; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Tetamboca, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-CEMF-2019-011 I, por un importe de \$2,739,283.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.



Documentación Faltante
1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5) Croquis de las estimaciones número 01, normal, 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 05 (normal), 06 (normal), 07 (normal) y 08 (normal y finiquito). 6) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 9) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 10) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 12) Plano de obra terminada. 13) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 14) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXIII, XXVII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-CEMF-2019-011 I.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-79-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Con revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de 5 acciones de recámara adicional en la localidad de Cuatro Milpas; construcción de 5 acciones de recámara adicional la comunidad de El Carricito; construcción de 10 acciones de recámara adicional en la comunidad de Mochicahui; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Huepaco; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Constancia; construcción de 3 acciones de recámara adicional en la comunidad de La Ladrillera; construcción de 4 acciones recámara adicional en la comunidad de La Palma; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Las Panguitas; construcción de 1 acción de recámara adicional en la comunidad de Los Taxes; construcción de 4 acciones de recámara adicional en la comunidad de Pochotal; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Revolución; construcción de 2 acciones de recámara adicional en la comunidad de Tetamboca, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-CEMF-2019-011 I, por un importe de \$2,739,283.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$62,180.66, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 06 (normal), 07 (normal) y 08 (normal y finiquito), mismas que incluyen volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de un análisis de precio unitario por un importe de \$6,542.80, volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$28,759.45 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$26,878.41, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2020 de fecha 08 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Dentro de un Análisis de Precio Unitario								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
MATERIAL ELÉCTRICO APLICADO EN OBRA.								
208.1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO APLICADO EN OBRA, INCLUYE: PRUEBAS DE INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TODO SEGÚN PLANOS.	Paquete	1.00	\$790.30	\$626.73	\$163.57	\$6,542.80	02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 06 (normal), 07 (normal) y 08 (normal y finiquito).
Total:							\$6,542.80	



Análisis de Precio Unitario Contratista.					
Descripción:					
Clave: 208.1					
SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO APLICADO EN OBRA, INCLUYE: PRUEBAS DE INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TODO SEGÚN PLANOS.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total Analizado
Materiales					
MAT-19	CHALUPA 2" X 4"	PZA	3.00000	\$3.56	\$10.68
MAT-24	CINTA AISLANTE	PZA	0.50000	19.56	9.78
MAT-23	ROSETA DE PORCELANA DE 4"	PZA	3.00000	13.45	40.35
MAT-28	CAJA CUADRADA 3"X3"	PZA	3.00000	3.95	11.85
MAT-26	CABLE #14	ML	34.95000	6.85	239.41
MAT-41	POLIDUCTO DE NARANJA 13MM	ML	14.25000	6.15	87.64
MAT-25	APAGADOR SENCILLO	PZA	3.00000	14.96	44.88
MAT-27	TOMACORRIENTE SENCILLO	PZA	2.00000	26.48	52.96
MAT-17	PLACA 2 VENTANA	PZA	2.00000	26.66	53.32
MAT-40	PLACA 1 VENTANA	PZA	2.00000	26.45	52.90
Total de Materiales				SUBTOTAL=	\$603.77
Costo Directo					\$603.77
Indirectos de Oficina (4.7600%)					28.74
Indirectos de Campo (11.6900%)					70.58
Subtotal					703.09
Financiamiento (0.5800%)					4.08
Subtotal					707.17
Utilidad (8.5000%)					60.11
Subtotal					767.28
Cargos Adicionales (3.0000%)					23.02
Subtotal					790.30
Precio Unitario					\$790.30

Análisis de Precio Unitario Determinado.					
Descripción:					
Clave: 208.1					
SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO APLICADO EN OBRA, INCLUYE: PRUEBAS DE INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TODO SEGÚN PLANOS.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Analizado
Materiales					
MAT-19	CHALUPA 2" X 4"	PZA	1.00000	\$3.56	\$3.56
MAT-24	CINTA AISLANTE	PZA	0.50000	19.56	9.78
MAT-23	ROSETA DE PORCELANA DE 4"	PZA	1.00000	13.45	13.45
MAT-28	CAJA CUADRADA 3" X 3"	PZA	1.00000	3.95	3.95
MAT-26	CABLE #14	ML	34.95000	6.85	239.41
MAT-41	POLIDUCTO DE NARANJA 13 MM	ML	14.25000	6.15	87.64
MAT-25	APAGADOR SENCILLO	PZA	1.00000	14.96	14.96
MAT-27	TOMACORRIENTE SENCILLO	PZA	2.00000	26.48	52.96
MAT-17	PLACA 2 VENTANA	PZA	1.00000	26.66	26.66
MAT-40	PLACA 1 VENTANA	PZA	1.00000	26.45	26.45
Total de Materiales				SUBTOTAL=	\$478.82
Costo Directo					\$478.82
Indirectos de Oficina (4.7600%)					22.79
Indirectos de Campo (11.6900%)					55.97
Subtotal					557.58
Financiamiento (0.5800%)					3.23
Subtotal					560.81
Utilidad (8.5000%)					47.67
Subtotal					608.48
Cargos Adicionales (3.0000%)					18.25
Subtotal					626.73
Precio Unitario					\$626.73



Cabe señalar que se observaron volúmenes de materiales pagados en exceso dentro del análisis de precios unitarios, debido a que en el concepto de obra con clave número “208.1.- suministro material eléctrico aplicado en obra, incluye: pruebas de instalación, herramienta y mano de obra, todo según planos”, no se colocaron totalmente los materiales con clave número “MAT-19-Chalupa 2" X 4””, “MAT-23-Roseta de porcelana de 4””, “MAT-28-Caja cuadrada 3"X3””, “MAT-25-Apagador sencillo”, “MAT-17-Placa 2 ventana” y “MAT-40-Placa 1 ventana”.

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
210	APLANADOS, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN							
210.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLADO DE PINTURA EN POLVO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES INCLUYE: PINTURA MATERIAL MANO DE OBRA.	M2	3,522.44	3,128.92	393.48	\$73.09	\$28,759.45	07 (normal) y 08 (normal y finiquito).
Total							\$28,759.45	

A continuación, se describe la cantidad verificada por beneficiario:

Localidad	Beneficiario	Unidad	Área Interior con Pintura Verificada
Cuatro Milpas.	Clara Muro Arredondo	M2	88.06
	Olga Lidia Mendivil Miranda	M2	88.06
	Martin Oscar Mora Soto	M2	88.06
	Antonio Medina Leyva	M2	88.06
	Luis Alfonso Meza Valenzuela	M2	88.06
Carricito.	Ángela Valenzuela Buitimea	M2	88.06
	Jesús Belem Valenzuela Castro	M2	88.06
	Eulalia Acacia Escalante	M2	88.06
	Tomas Torres Higuera	M2	88.06
	Karla Fabiola Verdugo Armenta	M2	88.06
Mochicahui.	Guadalupe Vega Buitimea	M2	88.06
	María Félix Vega Cerón	M2	88.06
	Ernestina García Palomares.	M2	48.82
	Felipe Ángel Gutiérrez Valencia	M2	88.06
	Juan Francisco Gaxiola Cerón	M2	88.06
	Juan Artemio Leyva Jacobi	M2	88.06
	Blas Álvarez Valenzuela	M2	88.06
	Donai Valencia Leyva	M2	88.06
	Margarita Valenzuela Flores.	M2	48.82
Huepaco.	Berenice Huicho Vega.	M2	48.82
	Martina Castro Velázquez	M2	88.06
La Constanca.	Blanca Olivia Gaxiola Valenzuela	M2	88.06
	Dolores Carlota Valenzuela Sánchez	M2	88.06
La Ladrillera	Jesús María Burgos Álvarez	M2	88.06
	Reina Isabel Padilla Vázquez	M2	88.06
	Pablo Cervantes Mejía	M2	88.06
La Palma.	Blanca Zulema Martínez Álvarez.	M2	48.82
	Yadira Valenzuela Valenzuela	M2	88.06
	Margarita Bacacehua Siankui.	M2	48.82



Localidad	Beneficiario	Unidad	Área Interior con Pintura Verificada
	Francisco Javier Fierro Valdez.	M2	88.06
Las Panguitas	Edith Yesenia Piyado Serna.	M2	88.06
Los Taxtes.	Rocío López Benítez.	M2	48.82
Pochotal.	Rosa María Berellanes Brasil.	M2	34.42
	Josefina Flores Bacacehua.	M2	34.42
	Florentino Flores Ruiz.	M2	88.06
	Isidro Molineros Martínez.	M2	88.06
Revolución.	Silvina Valdez Ramírez.	M2	37.30
	Rosario Peinado Meza.	M2	88.06
Tetamboca	Eliseo Meza García.	M2	88.06
	Pablo Cervantes Mejía.	M2	88.06
Total=			3,128.92

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
204	ARMADO DE LOSA.						
204.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-6/6 PARA LOSA. INCLUYE: SUJETADOR DE ACERO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, TODO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN PLANOS.	M2	720.00	\$94.25	54.00	\$5,089.50	02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 06 (normal), 07 (normal) y 08 (normal y finiquito).
206	CONCRETO Y CEMENTO APLICADO EN OBRA.						
206.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 EN LOSA DE TECHO REVENIMIENTO 22+2 GRAVÓN SELECCIONADO. INCLUYE: EQUIPO PARA VIBRADO, CURADO, NIVELACIÓN DE LOSA, ACABADO, PLANEADO Y SELLADO CON LECHADA DE CEMENTO, PARA GARANTIZAR SU IMPERMEABILIDAD, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	70.80	3,095.09	5.31	16,434.93	02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 06 (normal), 07 (normal) y 08 (normal y finiquito).
210	APLANADOS, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN.						
210.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA MANO DE SELLADO DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO SIMPLE PARA LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	680.00	104.98	51.00	5,353.98	07 (normal) y 08 (normal y finiquito).
Total						\$26,878.41	

Cabe señalar, que en los conceptos de obra con clave número “204.1.- Suministro y colocación de malla electrosoldada 6x6-6/6 para losa” y “206.2.- Suministro y colocación de materiales para la elaboración de concreto hecho en obra f’c= 200 kg/cm2 en losa”, se observa que presentan mala calidad debido a que se observan grietas en las losas de azotea a lo largo de todo el perímetro en contacto con los muros de carga, presentándose una visible deflexión de la misma; y en el concepto de obra con clave número “210.3.- Suministro y colocación de una mano de sellado de impermeabilizante elastomérico simple para losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad debido a que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante, provocando filtraciones.



A continuación, se describen los beneficiarios de las acciones donde se observó la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:

Localidad	Beneficiario	Observaciones	204.1.-Malla Electrosoldada (m2)	206.2.- Concreto en Losa de Techo (m3)	210.3.- Impermeabilizante (m2)
Carricito.	Karla Fabiola Verdugo Armenta.	Se observan grietas en losa de azotea a lo largo de todo el perímetro en contacto con los muros de carga, presentándose una visible deflexión de la misma, así como también se detectó que no existía un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante, provocando filtraciones.	18.00	1.77	17.00
Cuatro Milpas.	Clara Muro Arredondo.	Se observan grietas en losa de azotea a lo largo de todo el perímetro en contacto con los muros de carga, así como también se detectó que no existía un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante, provocando filtraciones.	18.00	1.77	17.00
Constancia.	Dolores Carlota Valenzuela Sánchez.	Se observan grietas en losa de azotea a lo largo de todo el perímetro en contacto con los muros de carga, así como también se detectó que no existía un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante, provocando filtraciones.	18.00	1.77	17.00
Totales:			54.00	5.31	51.00

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
02 (normal)	EF0000062	27/03/2020	\$144,910.49	4062558333	HSBC México, S.A.	E2 CVCEMF2019011	27/03/2020
03 (normal)	EF0000016	14/02/2020	155,487.72			E3 CV CEMF201911	14/02/2020
04 (normal)	EF0000092	16/04/2020	210,926.72			E4 CVMFB011I	22/04/2020
06 (normal)	EF0000150	06/05/2020	210,926.73			EST 06 CONT 011	06/05/2020
07 (normal)	EF0000106	21/05/2020	320,716.86			E07 CONTRATO 11	21/05/2020
08 (normal y finiquito)	EF0000193	28/08/2020	329,370.40			E08 FINIQ OBRA11	28/08/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX,



104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta tercer párrafo, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra número CV-CEMF-2019-011 I.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio mediante el cual envían copia certificada de póliza de ingreso número I0000001 de fecha 01 de noviembre de 2021 por un importe de \$35,302.25, transferencia electrónica con número de autorización 238854 por un importe de \$28,759.45, transferencia electrónica con número de autorización 238454 por un importe de \$6,542.80, consulta de movimientos de la cuenta clave número 24743650101 por los importes mencionados, solventando el importe de \$35,302.25; asimismo, como parte de la respuesta proporcionaron copia certificada del oficio mediante el cual el contratista informa que ha subsanado los trabajos observados acompañado de evidencia fotográfica, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/306/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, constatándose la reparación total de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por lo que se solventa la cantidad de \$26,878.41, según consta en el Acta Administrativa número S001/C.P. 2020 de fecha 16 de noviembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 2.-22 Acciones de vivienda en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-055/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, para llevar a cabo la ejecución dentro del “Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda” a través de 22 acciones de viviendas en el municipio de Salvador Alvarado, por importe de \$1,807,355.73, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-055/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para llevar a cabo su ejecución dentro del “Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda”, de fecha 01 de noviembre de 2019, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, la Entidad Financiera denominada ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V., así como la empresa Ecoblock Internacional, S.A. de C.V., por un importe de \$1,695,207.14; y Acuerdo Modificatorio al Convenio de Colaboración de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa se compromete a aportar la cantidad de \$1,390,355.73 y la Entidad Financiera ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V. gestionará los recursos ante la Comisión Nacional de Vivienda correspondientes a subsidios provenientes del Gobierno Federal por la cantidad de \$493,151.20, generando un total de \$1,883,506.93.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa Ecoblock Internacional, S.A. de C.V., se encuentra registrada en el Padrón de Entidades como organismo ejecutor de obra ante la Comisión Nacional de Vivienda.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03(normal) y 04 (final).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- 22 Acciones de vivienda en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.



Documentación Faltante

- 1) Documentos que sustenten el proceso de adjudicación de la obra.
- 2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio de cada una de las acciones (por beneficiario).
- 3) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Análisis de costos horarios del contratista.
- 6) Análisis de factor de salario real del contratista.
- 7) Programa de obra del contratista.
- 8) Programa de personal del contratista.
- 9) Programa de maquinaria del contratista.
- 10) Programa de suministros de materiales del contratista.
- 11) Contrato de obra pública.
- 12) Fianza de cumplimiento.
- 13) Fianza de vicios ocultos.
- 14) Números generadores de las estimaciones número 01, 02 y 03.
- 15) Croquis de las estimaciones número 01, 02 y 03.
- 16) Reporte fotográfico de las estimaciones número 01, 02 y 03.
- 17) Pruebas de laboratorio de concretos.
- 18) Bitácora de obra.
- 19) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 20) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 21) Aviso de terminación del contratista.
- 22) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 23) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 24) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 25) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 26) Finiquito de obra.
- 27) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXIII, XXVII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 34 fracción III, 38 fracción I, 39, 62 tercer y cuarto párrafo, 66, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, VII, IX, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0252021-2020-PR-82-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se detectó que en la póliza de diario DD0000066 de fecha 28 de abril de 2020, se registró un importe de \$417,000.00, por concepto de contrato de obra pública No. CV-DG-CO-001/2020_ÉCHALE en la subcuenta 1235 1 611017 Construcción de 22 acciones (RA) Salvador Alvarado, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en una subcuenta específica para la obra "02 (Dos) Acciones de Vivienda en la Localidad Aguaje de Costilla, perteneciente al Municipio Mazatlán, Sinaloa".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica" "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PR-83-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 3.- Acabados de vivienda de interés Social en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-055/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-A-014/2020, por importe de \$77,992.44, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-055/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456



publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Acabados de vivienda de interés Social en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-A-014/2020, por un importe de \$77,992.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de factor de salario real del contratista.
7) Programa de obra del contratista.
8) Programa de personal del contratista.
9) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Programa de suministros de materiales del contratista.
11) Contrato de obra pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Fianza de cumplimiento.
13) Fianza de vicios ocultos.
14) Números generadores de la estimación número 01 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Croquis de la estimación número 01 finiquito. (Solventado en respuesta).
16) Reporte fotográfico de la estimación número 01 finiquito. (Solventado en respuesta).
17) Bitácora de obra.
18) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
19) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
21) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
22) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
23) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
24) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXIII, XXVII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 66, 73 fracción I, 74 fracción I,



75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción IV, 82, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, VII, XIII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta, sexta, séptima, octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra pública número CV-DG-CO-A-014/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-85-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de 13 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas, Municipio de Concordia, Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-027/2020, por importe de \$975,000.00, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-027/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$975,000.00 con fecha 06 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 08 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00926-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de 13 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-027/2020, por un importe total de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio (por beneficiario). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en respuesta).
9) Análisis de costos horarios del contratista.
10) Análisis de factor de salario real del contratista.
11) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación Faltante
12) Programa de personal del contratista. 13) Programa de maquinaria del contratista. 14) Programa de suministros de materiales del contratista. 15) Fianza de vicios ocultos. 16) Croquis de las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal y 06 finiquito. 17) Pruebas de laboratorio de concretos. 18) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 19) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 20) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el beneficiario. 21) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 22) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 23) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXIII, XXVII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracciones IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 79 primer párrafo, 86 párrafos tercero, cuarto y último, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracción XVIII, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-027/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-87-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de 13 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-027/2020, por un importe total de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$52,303.88, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 06 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$13,093.41 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$39,210.47, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CIMENTACIÓN.								
9	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6,8/8 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, INCLUYE: SUJETADOR DE ACERO, DESPERDICIO, TRASLAPES, MATERIAL, ACARREOS, HABILITADO, MANO DE OBRA TODO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN PLANOS.	M2	265.20	249.60	15.60	\$123.64	\$1,928.78	01 normal y 02 normal
MUROS DE BLOCK.								
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK DALA "U" 12X20X40 PARA ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK ASENTADO CON MORTERO, ACABADO APARENTE INCLUYE MATERIAL (BLOCK MEDIO, ESQUINEROS, ENTEROS), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	498.68	474.68	24.00	149.66	3,591.84	02 normal y 03 normal
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 PARA USARSE EN DALAS "U", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	5.59	5.22	0.37	2,864.31	1,059.80	03 normal y 04 normal
ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.								
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 TMA 3/4 REVENIMIENTO 20+-2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO	M3	30.03	27.85	2.18	2,987.61	6,512.99	03 normal y 04 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
Total							\$13,093.41	

A continuación, se describe la cantidad verificada por beneficiario:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso					
Localidad	Beneficiario	9.- Malla Electrosoldada en Cimentación	16.- Block Dala "U"	19.- Concreto en Block Dala "U"	21.- Concreto en Losa de Azotea
Palmillas	Teodora Páez Colio	19.20	37.40	0.42	2.15
Palmillas	Wendy Jeovana González Márquez	19.20	37.40	0.41	2.15
Palmillas	Nelda María Rodríguez Ontiveros	19.20	37.40	0.41	2.15
Palmillas	María Luisa Sánchez Valenzuela	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	María Isabel Moreno Loaiza	19.20	25.88	0.29	2.14
Palmillas	Onofre Salas Gárate	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	María del Rosario García Ureña	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	Guadalupe Sánchez Parente	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	Zenaida Colio Ruiz	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	Aurora Lizárraga Patrón	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	Bertha Mendoza Montijo	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	Silvia Lizárraga Osuna	19.20	37.40	0.41	2.14
Palmillas	Tania Lizeth Moreno Cruz	19.20	37.40	0.41	2.14
Totales:		249.60	474.68	5.22	27.85

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.							
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 TMA 3/4 REVENIMIENTO 20+-2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	30.03	\$2,987.61	4.08	\$12,189.45	03 normal y 04 normal
APLANADO E IMPERMEABILIZACIÓN.							
29	SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO PARA LOSA DE AZOTEA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA.	M2	265.20	110.38	244.80	27,021.02	06 finiquito
Total						\$39,210.47	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número "21.- Elaboración y colocación de concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2 tma. 3/4 revenimiento 20+-2, en losa de azotea", se observa mala calidad debido a que se presentan agrietamientos y encharcamientos en las losas de azotea provocando filtración de agua en las mismas; y en el concepto de obra con clave número "29.- Suministro de impermeabilizante elastomérico para losa de azotea",



se observa que presenta mala calidad debido a que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones.

A continuación, se describen los beneficiarios de las acciones donde se observó la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:

Localidad	Beneficiario	Observaciones	21.- Concreto en Losa de Azotea (M3)	29.- Impermeabilizante (M2)
Palmillas	Teodora Páez Colio	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Wendy Jeovana González Márquez	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Nelda María Rodríguez Ontiveros	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, así como también se detectó agrietamientos en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	20.40
Palmillas	María Luisa Sánchez Valenzuela	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	María Isabel Moreno Loaiza	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Onofre Salas Garate	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, así como también se detectó agrietamientos en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	20.40
Palmillas	María del Rosario García Ureña	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Guadalupe Sánchez Parente	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Zenaida Colio Ruiz	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Aurora Lizárraga Patrón	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Bertha Mendoza Montijo	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Silvia Lizárraga Osuna	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.	-	20.40
Totales:			4.08	244.80

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 normal	EC0000186	23/07/2020	\$144,961.16	0247436500101	Banco del Bajío, S.A.	2007231	23/07/2020
02 normal	EC0000181	30/07/2020	165,792.20			2007301	30/07/2020



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
03 normal	EC0000190	05/08/2020	363,923.68			2008052	05/08/2020
04 normal	EC0000218	19/08/2020	85,843.60			2008193	19/08/2020
06 finiquito	EC0000411	05/11/2020	39,073.02			2011054	05/11/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta tercer párrafo, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra número CV-DG-CO-027/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PO-88-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$52,303.88 (cincuenta y dos mil trescientos tres pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-88-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de 09 acciones de recámara adicional en la localidad Los Naranjos; construcción 04 acciones de recámara adicional en la localidad Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa (total 13 acciones), misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-028/2020 por importe de \$975,000.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$974,998.47 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-028/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$975,000.00 con fecha 06 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 08 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00925-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.



Resultado Núm. 90 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de 09 acciones de recámara adicional en la localidad Los Naranjos; construcción 04 acciones de recámara adicional en la localidad Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa (total 13 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-028/2020, por un importe de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio (por beneficiario). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis de costos horarios del contratista.
10) Análisis de factor de salario real del contratista.
11) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Programa de personal del contratista.
13) Programa de maquinaria del contratista.
14) Programa de suministros de materiales del contratista.
15) Fianza de vicios ocultos.
16) Croquis de las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 finiquito.
17) Pruebas de laboratorio de concretos.
18) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
19) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el beneficiario.
21) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
22) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
23) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXIII, XXVII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracciones IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76,



79 primer párrafo, 86 párrafos tercero, cuarto y último, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracción XVIII, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, séptima, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-028/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-90-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de 09 acciones de recámara adicional en la localidad Los Naranjos; construcción 04 acciones de recámara adicional en la localidad Malpica, Municipio de Concordia, Sinaloa (total 13 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-028/2020, por un importe de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$121,400.32, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 05 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$19,034.42 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$102,365.90, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, como a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CIMENTACIÓN.								
9	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6,8/8 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, INCLUYE: SUJETADOR DE ACERO, DESPERDICIO, TRASLAPES, MATERIAL, ACARREOS, HABILITADO, MANO DE OBRA TODO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN PLANOS.	M2	265.20	249.60	15.60	\$123.64	\$1,928.78	01 normal y 02 normal
MUROS DE BLOCK.								
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK 12X20X40 CON COLOR PARA ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK DE COLOR APARENTE ASENTADO CON MORTERO HASTA LA QUINTA HILADA, ACABADO APARENTE. INCLUYE: MATERIAL (BLOCK MEDIO, ESQUINEROS, ENTEROS), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	252.85	246.74	6.11	427.89	2,614.41	01 normal y 02 normal
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK DALA "U" 12X20X40 PARA ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK ASENTADO CON MORTERO, ACABADO APARENTE INCLUYE MATERIAL (BLOCK MEDIO, ESQUINEROS, ENTEROS), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	498.68	456.28	42.40	149.66	6,345.58	01 normal y 02 normal
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 PARA USARSE EN DALAS U INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	5.59	5.02	0.57	2,864.31	1,632.66	02 normal
ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.								
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 TMA 3/4" REVENIMIENTO 20+2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	30.03	27.85	2.18	2,987.61	6,512.99	03 normal
Total							\$19,034.42	

A continuación, se describe la cantidad verificada por beneficiario:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso						
Localidad	Beneficiario	9.- Malla Electrosoldada en Cimentación	14.- Muro de Block	16.- Block Dala "U"	19.- Concreto en Dalas "U"	21.- Concreto en Losa de Azotea
Los Naranjos	Carmen Rosario Duarte Vargas	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Los Naranjos	Jacqueline Ontiveros Colio	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Los Naranjos	Sonia Velén Colio Ibarra	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Los Naranjos	Deisy Yasmín Ramírez Sánchez	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Los Naranjos	Ignacio Sánchez Padilla	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Los Naranjos	Andrea Colio Ibarra	19.20	14.71	26.96	0.297	2.142
Los Naranjos	María del Rosario Silva Labrador	19.20	17.81	32.88	0.362	2.142
Los Naranjos	Marisela Patrón Morales	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Los Naranjos	Olga Lidia Ibarra Rodríguez	19.20	14.70	26.96	0.297	2.142
Malpica	Roberto Osuna Osuna	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Malpica	Raymundo Osuna Camacho	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Malpica	José Antonio Orrante Peinado	19.20	20.19	37.40	0.411	2.142
Malpica	Esthela Osuna Mendoza	19.20	17.81	32.88	0.362	2.142
Totales:		249.60	246.74	456.28	5.02	27.85

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.							
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=200 KG/CM2 TMA 3/4 REVENIMIENTO 20+2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	30.03	\$2,987.61	20.40	\$60,947.24	03 normal
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA TIPO MOLDE PARA LOSA DE AZOTEA INCLUYE: CIMBRA, PUNTALERÍA METÁLICA, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS MENORES, MANO DE OBRA EN LA CIMBRA, DESCIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	245.70	293.64	56.70	16,649.39	03 normal
APLANADO E IMPERMEABILIZACIÓN.							
29	SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO PARA LOSA DE AZOTEA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA.	M2	260.12	110.38	224.40	24,769.27	03 normal y 05 finiquito
Total						\$102,365.90	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número "21.- Elaboración y colocación de concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2 tma 3/4 revenimiento 20+2, en losa de azotea", se observa mala calidad debido a que se presentan agrietamientos y encharcamientos en



las losas de azotea provocando filtración de agua en las mismas; en el concepto de obra con clave número “23.- Suministro y colocación de cimbra tipo molde para losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad debido a que observan bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea; y en el concepto de obra con clave número “29.- Suministro de impermeabilizante elastomérico para losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad debido a que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones.

A continuación, se describen los beneficiarios de las acciones donde se observó la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:

Localidad	Beneficiario	Observaciones	Losa de Azotea (M3)	Cimbra para Losa (M2)	Impermeabilizante (M2)
Los Naranjos	Carmen Rosario Duarte Vargas	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	-	20.40
Los Naranjos	Jacqueline Ontiveros Colio	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	-	20.40
Los Naranjos	Sonia Velén Colio Ibarra	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	-	20.40
Los Naranjos	Marisela Patrón Morales	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	20.40
Los Naranjos	Deisy Yasmín Ramírez Sánchez	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	-	20.40
Los Naranjos	Ignacio Sánchez Padilla	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	-	20.40
Los Naranjos	Andrea Colio Ibarra	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	-	20.40
Los Naranjos	María del Rosario Silva Labrador	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	-	20.40
Los Naranjos	Olga Lidia Ibarra Rodríguez	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	20.40



Localidad	Beneficiario	Observaciones	Losa de Azotea (M3)	Cimbra para Losa (M2)	Impermeabilizante (M2)
Malpica	Roberto Osuna Osuna	Se observan bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea.	2.04	18.90	-
Malpica	Raymundo Osuna Camacho	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	20.40
Malpica	José Antonio Orrante Peinado	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea, así como también bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea.	2.04	18.90	20.40
Malpica	Esthela Osuna Mendoza	Se observan bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea.	2.04	18.90	-
Totales:			20.40	56.70	224.40

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 normal	EC0000189	05/08/2020	\$371,970.26	0247436500101	Banco del Bajío, S.A.	2008051	05/08/2020
02 normal	EC0000219	19/08/2020	190,419.31			2008194	19/08/2020
03 normal	EC0000220	26/08/2020	249,335.55			2008261	26/08/2020
05 finiquito	EC0000448	17/12/2020	38,799.35			2012171	17/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta tercer párrafo, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra pública número CV-DG-CO-028/2020.



AECF-EPE-0252021-2020-PO-91-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$121,400.32 (ciento veintiún mil cuatrocientos pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-91-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de 13 acciones de recámara en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-029/2020 por importe de \$975,000.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$974,996.26, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-029/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$975,000.00 con fecha 06 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 08 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00924-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la Obra.	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de 13 acciones de recámara en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-029/2020, por un importe de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio (por beneficiario). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis de costos horarios del contratista.
10) Análisis de factor de salario real del contratista.
11) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Programa de personal del contratista.
13) Programa de maquinaria del contratista.
14) Programa de suministros de materiales del contratista.
15) Fianza de vicios ocultos.
16) Croquis de las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 finiquito.



Documentación Faltante

- 17) Pruebas de laboratorio de concretos.
- 18) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 19) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 20) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el beneficiario.
- 21) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 22) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 23) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XV, XXII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 79 primer párrafo, 86 tercer cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones II, III, IV y V, 88, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 118 fracciones II y III y 120 penúltimo y último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, séptima, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-029/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-93-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 94 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de 13 acciones de recámara en la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-029/2020, por un importe total de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$101,119.03, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 05 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$34,348.48 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$66,770.55, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CIMENTACIÓN.								
9	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6,8/8 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, INCLUYE: SUJETADOR DE ACERO, DESPERDICIO, TRASLAPES, MATERIAL, ACARREOS, HABILITADO, MANO DE OBRA TODO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN PLANOS.	M2	265.20	249.60	15.60	\$123.64	\$1,928.78	01 normal
MUROS DE BLOCK.								
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK 12X20X40 CON COLOR PARA ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK DE COLOR APARENTE ASENTADO CON MORTERO HASTA LA QUINTA HILADA, ACABADO APARENTE. INCLUYE: MATERIAL (BLOCK MEDIO, ESQUINEROS, ENTEROS), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	272.30	250.75	21.55	427.89	9,221.03	01 normal y 02 normal
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK GRIS DE 12X20X40 PARA ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK APARENTE ASENTADO CON MORTERO A PARTIR DE LA QUINTA HILADA, ACABADO APARENTE INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	241.36	234.09	7.27	426.60	3,101.38	01 normal y 02 normal
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK DALA "U" 12X20X40 PARA ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK ASENTADO CON	ML	537.04	463.88	73.16	149.66	10,949.13	01 normal y 02 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MORTERO, ACABADO APARENTE INCLUYE MATERIAL (BLOCK MEDIO, ESQUINEROS, ENTEROS), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 PARA USARSE EN DALAS "U" INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	6.02	5.10	0.92	2,864.31	2,635.17	01 normal y 02 normal
ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.								
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 TMA 3/4" REVENIMIENTO 20+-2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	30.03	27.85	2.18	2,987.61	6,512.99	02 normal y 03 normal
Total							\$34,348.48	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso							
Localidad	Beneficiario	9.- Malla Electrosoldada en Cimentación	14.- Muro de Block	15.- Muro de Block	16.- Block Dala "U"	19.- Concreto Dala "U"	21.- Concreto en Losa de Azotea
Concordia	Leticia Labrador Sarabia	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	Natalia Garay Rosas	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	María Carmen Hernández Cardoza	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	Faustino Espinoza Chávez	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	Martha Soledad Ortiz Nájera	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	Rosa Leyva Loaiza	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	María de los Ángeles Salazar G.	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	José Alfonso Díaz Díaz	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	Jesús Jonathan Lizárraga E.	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	Diana Yesenia Pérez Vargas	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	María Carolina Valdez García	19.20	20.19	18.93	37.40	0.4114	2.142
Concordia	Adriana Rochín	19.20	11.26	9.88	20.40	0.2244	2.142
Concordia	Elizabeth Hernández	19.20	17.40	15.98	32.08	0.35288	2.142
Totales:		249.60	250.75	234.09	463.88	5.10	27.85

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	CIMENTACIÓN.						
11	ELABORACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 EN LOSA DE CIMENTACIÓN. REV. 14 +- 2 CM. AGREGADO GRAVÓN SELECCIONADO INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ACABADO	M3	30.16	\$2,852.34	1.92	\$5,476.49	01 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	SEMIPULIDO, MATERIALES, CURADO, EQUIPO DE VIBRACIÓN.						
	ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.						
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f'c=200$ KG/CM2 TMA 3/4 REVENIMIENTO 20+-2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	30.03	2,987.61	8.16	24,378.90	02 normal y 03 normal
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA TIPO MOLDE PARA LOSA DE AZOTEA INCLUYE: CIMBRA, PUNTALERÍA METÁLICA, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS MENORES, MANO DE OBRA EN LA CIMBRA, DESCIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	245.70	293.64	56.70	16,649.39	02 normal y 03 normal
	APLANADO E IMPERMEABILIZACIÓN.						
29	SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO PARA LOSA DE AZOTEA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA.	M3	260.10	110.38	183.60	20,265.77	04 normal y 05 finiquito
Total						\$66,770.55	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número “11.- elaboración de concreto hecho en obra $f'c=200$ kg/cm2 en losa de cimentación”, se observa mala calidad debido a que se presentan oquedades, desprendimientos y exposición de malla electrosoldada en superficie de losa de cimentación; en el concepto de obra con clave número “21.- Elaboración y colocación de concreto hecho en obra $f'c=200$ kg/cm2 tma 3/4 revenimiento 20+-2, en losa de azotea ” se observa mala calidad debido a que se presentan agrietamientos y encharcamientos en las losas de azotea provocando filtración de agua en las mismas; en el concepto de obra con clave número “23.- Suministro y colocación de cimbra tipo molde para losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad debido a que observan bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea; y en el concepto de obra con clave número “29.- Suministro de impermeabilizante elastomérico para losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad debido a que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones.

A continuación, se describen los beneficiarios de las acciones donde se observó la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:



Localidad	Beneficiario	Observaciones	11.- Concreto en Losa de Cimentación (M3)	21.- Concreto en Losa de Azotea (M3)	23.- Cimbra para Losa (M2)	29.- Impermeabilizante (M2)
Concordia	Leticia Labrador Sarabia	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	-	20.40
Concordia	Natalia Garay Rosas	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	-	20.40
Concordia	María Carmen Hernández Cardoza	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	-	20.40
Concordia	Faustino Espinoza Chávez	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, así como también se detectó agrietamientos y encharcamiento en losa de azotea, provocando filtración de agua.	-	2.04	-	20.40
Concordia	Adriana Rochín Villela	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea, así como también oquedades, desprendimientos y exposición de malla electrosoldada en superficie de losa de cimentación.	1.92	-	-	20.40
Concordia	Martha Soledad Ortiz Nájera	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	-	20.40
Concordia	Rosa Leyva Loaiza	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea, así como también bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea.	-	2.04	18.90	20.40
Concordia	María de los Ángeles Salazar G.	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	-	-	20.40
Concordia	José Alfonso Díaz Díaz	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante presentando desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea, así como también bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea.	-	2.04	18.90	20.40
Concordia	Jesús Jonathan Lizárraga E.	Se observa bordos y huecos en la parte inferior de la losa de azotea.	-	2.04	18.90	-
Totales:			1.92	8.16	56.70	183.60



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 (normal)	EC0000235	02/09/2020	\$409,745.85	0247436500101	Banco del Bajío, S.A.	2009021	02/09/2020
02 (normal)	EC0000272	24/09/2020	248,070.49			2009243	24/09/2020
03 (normal)	EC0000296	08/10/2020	94,623.45			2010081	08/10/2020
04 (normal)	EC0000309	23/10/2020	69,029.82			2010231	23/10/2020
05 (finiquito)	EC0000377	03/12/2020	124,276.77			2012033	03/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta tercer párrafo, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra pública número CV-DG-CO-029/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PO-94-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$101,119.03 (ciento un mil ciento diecinueve pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-94-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de 05 acciones de recámara adicional en la localidad Agua Caliente de Gárate; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad La Concepción; construcción de 03 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la Cabecera Municipal, todas pertenecientes al Municipio de Concordia, Sinaloa (total 11 acciones), misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020, con recursos de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-030/2020 por importe de \$825,000.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$824,996.40, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-727/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-030/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$825,000.00 con fecha 20 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 27 de julio al 24 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00949-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación,



programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de 05 acciones de recámara adicional en la localidad Agua Caliente de Gárate; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad La Concepción; construcción de 03 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la Cabecera Municipal, todas pertenecientes al Municipio de Concordia, Sinaloa (total 11 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-030/2020, por un importe de \$825,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio (por beneficiario). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis de costos horarios del contratista.
10) Análisis de factor de salario real del contratista.
11) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Programa de personal del contratista.
13) Programa de maquinaria del contratista.
14) Programa de suministros de materiales del contratista.
15) Fianza de vicios ocultos.
16) Croquis de las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal y 06 finiquito.
17) Pruebas de laboratorio de concretos.
18) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
19) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el beneficiario.
21) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
22) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
23) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XV, XXII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 79 primer párrafo, 86 cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones II, III, IV y V, 88, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 118 fracciones II y III y 120 penúltimo y último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, séptima, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-030/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-96-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de 05 acciones de recámara adicional en la localidad Agua Caliente de Gárate; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad La Concepción; construcción de 03 acciones de recámara adicional en la localidad Palmillas; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la Cabecera Municipal, todas pertenecientes al Municipio de Concordia, Sinaloa (total 11 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-030/2020, por un importe de \$825,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$35,177.75, derivado de una inadecuada



supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 03 normal, 04 normal y 06 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$13,320.77 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$21,856.98, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CIMENTACIÓN.								
9	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6,8/8 EN LOSA DE CIMENTACIÓN, INCLUYE: SUJETADOR DE ACERO, DESPERDICIO, TRASLAPES, MATERIAL, ACARREOS, HABILITADO, MANO DE OBRA TODO DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN PLANOS.	M2	224.40	211.20	13.20	\$123.64	\$1,632.05	01 normal
MUROS DE BLOCK.								
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK DALA "U" 12X20X40 PARA ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK ASENTADO CON MORTERO, ACABADO APARENTE INCLUYE MATERIAL (BLOCK MEDIO, ESQUINEROS, ENTEROS), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	421.96	403.26	18.70	149.66	2,798.64	01 normal, 03 normal y 04 normal
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 PARA USARSE EN DALAS "U"; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4.73	4.44	0.29	2,864.31	830.65	01 normal, 03 normal y 04 normal
ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.								
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG/CM2 TMA 3/4 REVENIMIENTO 20+-2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	25.41	23.56	1.85	2,987.61	5,527.08	01 normal, 03 normal y 04 (normal)
ELÉCTRICO.								
24	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO APLICADO EN OBRA, INCLUYE: PRUEBAS DE	PAQ.	12.00	11.00	1.00	2,532.35	2,532.35	03 normal y 04 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TODO SEGÚN PLANOS.							
Total							\$13,320.77	

A continuación, se describe la cantidad verificada por beneficiario:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso						
Localidad	Beneficiario	9.- Malla electrosoldada en Cimentación	16.- Block Dala "U"	19.- Concreto en Dala "U"	21.- Concreto en Losa de Azotea	24.- Material Eléctrico
Agua Caliente de Garate	Ignacio Valdés Barrón	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
Agua Caliente de Garate	Concepción Guadalupe Tirado Anguiano	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
Agua Caliente de Garate	Tomas Rubio Aguilar	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
Agua Caliente de Garate	Ángel Garzón Peña	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
Agua Caliente de Garate	Julia Cabanillas Castillo	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
La Concepción	Pedro Rosas Reyes	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
Cabecera Municipal	Perla Judith Zamudio León	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
Cabecera Municipal	Jesús Ortiz Nájera	19.20	37.50	0.4125	2.1418	1.00
Palmillas	Heidi Zulema Garate Enciso	19.20	32.11	0.3532	2.1418	1.00
Palmillas	Juana Velarde Sánchez	19.20	39.04	0.4294	2.1418	1.00
Palmillas	Reynalda Díaz Leal	19.20	32.11	0.3532	2.1418	1.00
Totales:		211.20	403.26	4.44	23.56	11.00

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
ARMADO Y COLADO DE LOSA DE AZOTEA.							
21	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F' C=200 KG/CM2 TMA 3/4 REVENIMIENTO 20+-2, EN LOSA DE AZOTEA, ACABADO PLANEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, VIBRADO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	25.41	\$2,987.61	2.04	\$6,094.72	01 normal, 03 normal y 04 normal
APLANADO E IMPERMEABILIZACIÓN.							
29	SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO PARA LOSA DE AZOTEA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA.	M2	222.38	110.38	142.80	15,762.26	01 normal y 06 finiquito
Total						\$21,856.98	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número "21.- Elaboración y colocación de concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2 tma. 3/4 revenimiento 20+-2, en losa de azotea", se observa mala calidad debido a que se presentan agrietamientos en la losa de azotea



provocando filtración de agua y en el concepto de obra con clave número “29.- Suministro de impermeabilizante elastomérico para losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad debido a que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones.

A continuación, se describen los beneficiarios de las acciones donde se observó la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:

Localidad	Beneficiario	Observaciones	21.- Concreto en Losa de Azotea (M3)	29.- Impermeabilizante (M2)
Agua Caliente de Gárate	Ignacio Valdés Barrón	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	20.40
Agua Caliente de Gárate	Concepción Guadalupe Tirado Anguiano	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	20.40
Agua Caliente de Gárate	Tomasa Rubio Aguilar	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	20.40
Concordia	Perla Judith Zamudio León	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, así como también se detectó agrietamientos en losa de azotea, provocando filtración de agua.	2.04	20.40
Palmillas	Heidi Zulema Gárate Enciso	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Juana Velarde Sánchez	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	20.40
Palmillas	Reynalda Díaz Leal	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	20.40
Totales:			2.04	142.80

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 (normal)	EC0000236	02/09/2020	\$328,668.49	0247436500101	Banco del Bajío, S.A.	2009022	02/09/2020
03 (normal)	EC0000295	06/10/2020	155,085.40			2010061	06/10/2020
04 (normal)	EC0000305	15/10/2020	83,436.48			2010151	15/10/2020
06 (finiquito)	EC0000413	11/12/2020	29,215.05			2012112	11/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”



No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número CV-DG-CO-030/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PO-97-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,177.75 (treinta y cinco mil ciento setenta y siete pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-97-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario obra número 8.- Construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Abocho; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Boscoso; construcción de 05 acciones de recámara adicional en la localidad Potrerillos del Norote; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Alta Rosa; construcción de 03 acciones de recámara adicional en el Ejido Culiacán, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 12 acciones), misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-023/2020, por importe de \$900,000.00, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un convenio de colaboración de fecha 09 de octubre de 2020, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00, de los cuales \$2,500,000.00 corresponden a la aportación Estatal, \$1,250,000.00 a la aportación Municipal y \$250,000.00 de los beneficiarios; de los cuales le corresponde la cantidad de \$900,000.00 para la realización de esta obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-023/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$900,000.00 con fecha 01 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 04 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1292944 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1292942 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal y finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta finiquito y de extinción de derechos de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Abocho; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Boscoso; construcción de 05 acciones de recámara adicional en la localidad Potrerillos del Norote; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Alta Rosa; construcción de 03 acciones de recámara adicional en el Ejido Culiacán, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 12 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-023/2020, por un importe de \$900,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio de las 12 viviendas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de factor de salario real del contratista.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Croquis de las estimaciones 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal y finiquito).
10) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XV y XXXV la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer párrafo, 86 tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones III y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracción IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-023/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-99-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de 04 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Nuevo; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Granjas del Norote; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Los Leones; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Los Mecates; construcción de 02 acciones de recámara adicional en San José Conitaca; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Vida Campesina, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 13 acciones), misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-024/2020, por importe de \$975,000.00, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un convenio de colaboración de fecha 09 de octubre de 2020, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00, de los cuales \$2,500,000.00 corresponden a la aportación Estatal, \$1,250,000.00 a la aportación Municipal y \$250,000.00 de los beneficiarios; de los cuales le corresponde la cantidad de \$975,000.00 para la realización de esta obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-024/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$975,000.00 con fecha 01 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 04 de octubre de 2020.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal y finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta finiquito y de extinción de derechos de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de 04 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Nuevo; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Granjas del Norote; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Los Leones; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Los Mecates; construcción de 02 acciones de recámara adicional en San José Conitaca; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Vida Campesina, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 13 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-024/2020, por un importe de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se



encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio de las 13 viviendas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de factor de salario real del contratista.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Fianza de anticipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Croquis de las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal y finiquito).
13) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XV y XXXV la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones III y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracción IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, séptima, octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-024/2020.



AECF-EPE-0252021-2020-PR-101-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Nuevo; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Celestino Gazca; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Roble; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Saladito; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Pider (Los Arroyitos); construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Santa Fé; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad El Salado; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad La Cruz, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 13 acciones), misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020, con recursos de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-025/2020, por importe de \$975,000.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2020, se ejerció un importe de \$974,999.01 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un convenio de colaboración de fecha 09 de octubre de 2020, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00, de los cuales \$2,500,000.00 corresponden a la aportación Estatal, \$1,250,000.00 a la aportación Municipal y \$250,000.00 de los beneficiarios; de los cuales le corresponde la cantidad de \$975,000.00 para la realización de esta obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-025/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$975,000.00 con fecha 01 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 04 de octubre de 2020.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta finiquito y de extinción de derechos de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de octubre de 2020.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Nuevo; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Celestino Gazca; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Roble; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Saladito; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Pider (Los Arroyitos); construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Santa Fé; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad El Salado; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad La Cruz, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 13 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-025/2020, por un importe total de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.



Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio de las 13 viviendas. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6) Análisis de factor de salario real del contratista. 7) Programa de personal del contratista. 8) Programa de suministros de materiales del contratista. 9) Fianza de anticipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 10) Fianza de cumplimiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 11) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 12) Croquis de las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 05 (normal) y 06 finiquito (normal y finiquito). 13) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 14) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 15) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 16) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 17) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XV y XXXV la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 75, 76, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones III y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-025/2020.

AECE-EPE-0252021-2020-PR-103-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Nuevo; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Celestino Gazca; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Roble; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Saladito; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad Pueblo Pider (Los Arroyitos); construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Santa Fé; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad El Salado; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad La Cruz, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 13 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-025/2020, por un importe de \$975,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal), 05 (normal) y 06 (normal y finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$8,966.35, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	PROTOTIPO DELTA 3.2X6 2020.						
3	CIMENTACIÓN Y ARMADOS DE OBRA.						
3.04	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 EN LOSA DE CIMENTACIÓN. REV 14 +/- 2 CM. AGREGADO GRAVÓN SELECCIONADO INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN EN AUTOCONSTRUCCIÓN, ACABADO SEMIPULIDO, MATERIALES, CURADO, EQUIPO DE VIBRACIÓN.	M3	30.16	\$2,813.85	2.32	\$6,528.13	01 (normal), 02 (normal) y 03 (normal)
6	MUROS Y LOZA DE AZOTEA EN OBRA.						
6.01	SUMINISTRO DE APOYO DE USO DE CIMBRA DE MOLDE TIPO PARA MUROS, INCLUYE: UN USO DEL MOLDE, TRAZO Y NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS MENORES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CON CAPACITACIÓN AL BENEFICIARIO PARA SU AUTOCONSTRUCCIÓN, EN CIMBRADO, DESCIMBRADO, MOVIMIENTO Y TRASLADO A SU SIGUIENTE POSICIÓN DE USO POR EL BENEFICIARIO.	M2	1,204.84	165.54	2.00	331.08	01 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal)
6.02	USO Y APOYO DE CIMBRA DE MOLDE TIPO PARA LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: UN USO DEL MOLDE, TRAZO Y NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS MENORES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN AL BENEFICIARIO PARA SU AUTOCONSTRUCCIÓN EN LA CIMBRADA Y DESCIMBRADA DE EL MOLDE, CON MOVIMIENTO Y TRASLADO A SU SIGUIENTE POSICIÓN DE USO POR EL BENEFICIARIO.	M2	245.70	193.68	2.88	557.80	01 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal)
7	CONCRETO Y CEMENTO APLICADO EN OBRA.						



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
7.01	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 EN MUROS. REV 20 +2 CM., GRAVÓN SELECCIONADO, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN AL BENEFICIARIO PARA SU AUTOCONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, EQUIPO PARA VIBRACIÓN Y LOS RESANES NECESARIO AL MOMENTO DE DESCIMBRAR.	M3	58.24	2,952.23	0.20	590.45	01 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal)
7.02	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 EN LOSA DE TECHO REVENIMIENTO 20 +2 CM., GRAVÓN SELECCIONADO, INCLUYE: EQUIPO PARA VIBRADO, CURADO, NIVELACIÓN DE LOSA, ACABADO, PLANEADO Y SELLADO CON LECHADA DE CEMENTO PARA GARANTIZAR SU IMPERMEABILIDAD, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN AL BENEFICIARIO PARA SU FABRICACIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN.	M3	27.43	2,961.67	0.288	852.96	01 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 05 (normal)
11	APLANADOS, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN.						
11.03	SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO PARA LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA CAPACITACIÓN A EL BENEFICIARIO PARA SU AUTOCONSTRUCCIÓN.	M2	265.20	36.78	2.88	105.93	06 (normal y finiquito)
Total						\$8,966.35	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número “3.04.- Suministro de materiales para la elaboración de concreto hecho en obra f’c=200 kg/cm2 en losa de cimentación”, se observa mala calidad debido a que la losa de cimentación (piso) se encuentra desnivelado y sin el acabado semipulido; en los conceptos de obra con claves número “6.01.- Suministro de apoyo de uso de cimbra de molde tipo para muros” y “7.01.- Suministro de materiales para la elaboración de concreto hecho en obra f’c= 200 kg/cm2 en muros”, se observa mala calidad debido a que el muro presenta agrietamiento; en los conceptos de obra con claves números “6.02.- Uso y apoyo de cimbra de molde tipo para losa de azotea” y “7.02.- Suministro de materiales para la elaboración de concreto hecho en obra f’c= 200 kg/cm2 en losa de techo revenimiento 20 +2 cm.”, se observa mala calidad debido a que la losa de azotea presenta agrietamientos; y en el concepto de obra con clave número “11.03.- Suministro de impermeabilizante elastomérico para losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad debido a que existe filtración de humedad en la losa de azotea.

A continuación, se describen los beneficiarios de las acciones donde se observó la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:



Localidad	Beneficiario	Observaciones	3.04.- Concreto en Losa de Cimentación (M3)	6.01.- Cimbra de Molde para Muros (M2)	6.02.- Cimbra de Molde para Losa de Azotea (M2)	7.01.- Concreto en Muros (M3)	7.02 Concreto en Losa de Techo (M3)	11.03.- Impermeabilizante (M2)
Santa Fe	Julio César Beltrán Martínez	Se observa que el piso presenta mala calidad, debido a que se encuentra desnivelado y sin acabado semipulido.	2.32			-	-	-
Celestino Gazca	Guadalupe Ramírez García	Se observa mala calidad en muro de ventana de la fachada principal, debido a que se encuentra agrietado, asimismo, la losa de azotea presenta agrietamientos y filtración de humedad.	-	2.00	2.16	0.20	0.216	2.16
El Roble	María Elizabeth Martínez Angulo	Se observa que la losa de azotea presenta agrietamientos y filtración de humedad.	-		0.72	-	0.072	0.72
Totales:			2.32	2.00	2.88	0.20	0.288	2.88

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Autorización	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EC0000188	23/07/2020	\$93,464.53	247436500101	Banco del Bajío, S.A.	00000315784	23/07/2020
02 NORMAL	EC0000191	14/08/2020	105,098.90			00000254104	14/08/2020
03 NORMAL	EC0000217	19/08/2020	105,641.84			00000229464	19/08/2020
04 NORMAL	EC0000229	02/09/2020	84,379.72			00000288764	02/09/2020
05 NORMAL	EC0000232	02/09/2020	129,091.55			00000290344	02/09/2020
06 FINIQUITO	EC0000340	11/11/2020	97,060.95			00000277864	11/11/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El



Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta tercer párrafo, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra pública número CV-DG-CO-025/2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio en el que solicitan nuevamente visita a la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/306/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose la reparación total de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, por lo que se solventa un importe de \$8,966.35, según consta en el Acta Administrativa número S002/C.P. 2020 de fecha 17 de noviembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Casas Viejas; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Bolillo; construcción de 07 acciones de recámara adicional en la localidad La Cruz; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad El Portezuelo de Arriba; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Casas Grandes, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 12 acciones), misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020, con recursos de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-026/2020, por importe de \$900,000.00, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-728/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un convenio de colaboración de fecha 09 de octubre de 2020, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00, de los cuales \$2,500,000.00 corresponden a la aportación Estatal, \$1,250,000.00 a la aportación Municipal y \$250,000.00 los beneficiarios; de los cuales le corresponde la cantidad de \$900,000.00 para la realización de esta obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-026/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$900,000.00 con fecha 01 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 04 de octubre de 2020.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1292955 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1292951 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) y 04 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta finiquito y de extinción de derechos de la obra entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Casas Viejas; construcción de 02 acciones de recámara adicional en la localidad El Bolillo; construcción de 07 acciones de recámara adicional en la localidad La Cruz; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad El Portezuelo de Arriba; construcción de 01 acción de recámara adicional en la localidad Casas Grandes, todas pertenecientes al Municipio de Elota, Sinaloa (total 12 acciones), la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-026/2020, por un importe de



\$900,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio de las 12 viviendas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de factor de salario real del contratista.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Croquis de las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) y 04 (finiquito).
10) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XV y XXXV la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones III y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracción IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-026/2020.



AECE-EPE-0252021-2020-PR-106-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 12.- Trabajos de desmonte, despalme de terreno natural, carga, acarreo y retiro de material en el Ejido Rincón de Urías, Mazatlán, Sinaloa, para el Programa de Desplazados, misma que fue autorizada mediante convenio de colaboración a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 31 de agosto de 2020, por concepto del "Programa Especial de Atención en Vivienda a personas Desplazados por la Violencia" con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-040/2020, por importe de \$1,041,461.49, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció y fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada convenio de colaboración a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 31 de agosto de 2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un convenio de colaboración de fecha 31 de agosto de 2020, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,000,000.00, provenientes del "Programa Especial de Atención en Vivienda a Personas Desplazadas por la Violencia, para el tema de elaboración de acciones de vivienda y servicios para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 09 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-040/2020 celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,041,461.49 con fecha 13 de noviembre de 2020, el cual establece como periodo de ejecución del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1370875 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de noviembre de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Trabajos de desmonte, despalme de terreno natural, carga, acarreo y retiro de material en el Ejido Rincón de Urías, Mazatlán, Sinaloa, para el Programa de Desplazados, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-040/2020, por un importe de \$1,041,461.49, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.
2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio (por beneficiario). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Programa de personal del contratista.
10) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXV y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracciones V y VI, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 tercer, cuarto y últimos párrafo, 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, VII y XIII, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112 y 120 penúltimo y último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-040/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-108-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 13.- Trabajos de trazo y nivelación de plataformas en las manzanas 09 A, 09 B y 10, y en calles Tecomate y Guamuchil del Ejido Rincón de Urías en Mazatlán, Sin. para el Programa Desplazados, misma que fue autorizada mediante convenio de colaboración a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 31 de agosto de 2020, por concepto del “Programa Especial de Atención en Vivienda a personas Desplazados por la Violencia” con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante contrato número CV-DG-CO-



042/2020, por importe de \$1,500,744.39, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció y fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada convenio de colaboración a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 31 de agosto de 2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un convenio de colaboración de fecha 31 de agosto de 2020, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$10,000,000.00, provenientes del "Programa Especial de Atención en Vivienda a Personas Desplazadas por la Violencia, para el tema de elaboración de acciones de vivienda y servicios para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CV-DG-CO-042/2020 celebrado entre el Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,500,744.38 con fecha 01 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 02 de diciembre 2020 al 01 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A66049 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 01 de diciembre de 2020, a favor de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Trabajos de trazo y nivelación de plataformas en las manzanas 09 A, 09 B y 10, y en calles Tecomate y Guamúchil del Ejido Rincón de Urías en Mazatlán, Sin. para el Programa Desplazados, la cual fue adjudicada mediante el contrato número CV-DG-CO-042/2020, por un importe de \$1,500,744.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.
2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio (por beneficiario). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
10) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Pruebas de laboratorio de compactación de terraplenes. (Solventado en respuesta).
13) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
18) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXV y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracciones V y VI, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XII, 28 fracción III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer párrafo, 86 tercer, cuarto y últimos párrafos, 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"



número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, VII y XIII, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción III y 120 penúltimo y último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra número CV-DG-CO-042/2020.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-110-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 14.-37 acciones de vivienda en diversos Municipios como son Mazatlán, Escuinapa, Culiacán, Rosario, Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-055/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), para llevar a cabo la ejecución dentro del “Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Autoproducción de Vivienda Asistida”, por importe de \$4,209,253.94, el cual durante el ejercicio fiscal 2020 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-055/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para llevar a cabo la ejecución dentro del “Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Autoproducción de Vivienda Asistida”, de fecha 01 de noviembre de 2019, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, la Entidad Financiera denominada ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V. SFC, así como la empresa Ecoblock Internacional, S.A. de C.V., por un importe de \$7,335,260.37; de los cuales \$4,209,263.94 corresponden a la aportación de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, la Entidad Financiera ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V. gestionará los recursos ante la Comisión Nacional de Vivienda correspondientes a subsidios provenientes del Gobierno Federal por la cantidad de \$2,755,996.43, y \$370,000.00 corresponden a la aportación por concepto de ahorro previo provenientes del beneficiario final del programa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa Ecoblock Internacional, S.A. de C.V., se encuentra registrada en el Padrón de Entidades como organismo ejecutor de obra ante la Comisión Nacional de Vivienda.
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-055/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para llevar a cabo la ejecución dentro del "Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Autoproducción de Vivienda Asistida", de fecha 01 de noviembre de 2019, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, la Entidad Financiera denominada ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V. SFC, así como la empresa Ecoblock Internacional, S.A. de C.V., por un importe de \$7,335,260.37; de los cuales \$4,209,263.94 corresponden a la aportación de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, la Entidad Financiera ECHALE Mejoramiento, S.A. de C.V. gestionará los recursos ante la Comisión Nacional de Vivienda correspondientes a subsidios provenientes del Gobierno Federal por la cantidad de \$2,755,996.43, y \$370,000.00 corresponden a la aportación por concepto de ahorro previo provenientes del beneficiario final del programa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa Ecoblock Internacional, S.A. de C.V., se encuentra registrada en el Padrón de Entidades como organismo ejecutor de obra ante la Comisión Nacional de Vivienda.
	Se verificó que el trámite para pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30 último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- 37 acciones de vivienda en diversos Municipios como son Mazatlán, Escuinapa, Culiacán, Rosario, Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra



pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos 2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Programa general de obra base. 5) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6) Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7) Documentos que sustenten el proceso de adjudicación de la obra. 8) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio de cada una de las acciones (por beneficiario). 9) Presupuesto del contratista. 10) Análisis de precios unitarios del contratista. 11) Análisis de costos horarios del contratista. 12) Análisis de factor de salario real del contratista. 13) Programa de obra del contratista. 14) Programa de personal del contratista. 15) Programa de maquinaria del contratista. 16) Programa de suministros de materiales del contratista. 17) Contrato de obra pública. 18) Fianza de cumplimiento. 19) Fianza de vicios ocultos. 20) Números generadores de las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 (final). (Solventado en el transcurso de la auditoría). 21) Croquis de las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 (final). 22) Reporte fotográfico de las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 (final). 23) Pruebas de laboratorio de concretos. 24) Bitácora de obra. 25) Aviso de inicio a la Contraloría. 26) Aviso de terminación a la Contraloría. 27) Aviso de terminación del contratista. 28) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 29) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. 30) Plano de obra terminada. 31) Finiquito de obra. 32) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXIII, XXVII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracciones V, VI y XII, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XII, 28 fracciones II y III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 38 fracción I, 39, 62 tercer y cuarto párrafo, 66, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El



Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, VII, IX, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d) VII y XVIII, 104, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones II y III 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-112-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- 37 acciones de vivienda en diversos Municipios como son Mazatlán, Escuinapa, Culiacán, Rosario, Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 95.91% incumpliendo en la cláusula sexta del convenio de colaboración de fecha 01 de noviembre de 2019, el cual menciona que se estarán “concluyendo las acciones de vivienda en un plazo máximo de 150 días naturales a partir de la entrega de los recursos correspondientes al Subsidio Federal CONAVI”, esto en virtud de que la obra ya se encuentra pagada y que no se cuenta con el contrato de la misma, no integrándose documentación que justifique el atraso a la fecha de la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2020 de fecha 18 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa,



publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de fecha 01 de noviembre de 2019.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-113-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- 37 acciones de vivienda en diversos Municipios como son Mazatlán, Escuinapa, Culiacán, Rosario, Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$395,413.90, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) y 04 (final), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$172,259.12 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$223,154.78, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2020 de fecha 18 de octubre de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
HERRERÍA Y CANCELERÍA								
11.03	COLOCACIÓN DE MARCOS PREFABRICADOS METÁLICOS DE PERFIL TUBULAR M-225 (CAL 20.) EN EXTERIORES Y MARCOS DE ALUMINIO BLANCO DE 2" EN INTERIORES, MEDIDAS SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: BISAGRAS LATONADAS DE 3" SOLDADAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	148.00	104.00	44.00	\$981.90	\$43,203.60	01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) y 04 (final)
CARPINTERÍA.								



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
12.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL LISA DE 90 X 210-223 CMS. INCLUYE: CHAPA DE ACCESO MARCA FANAL, PHILLIPS O SIMILAR.	PZA	111.00	67.00	44.00	2,933.08	129,055.52	01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) y 04 (final)
Total							\$172,259.12	

A continuación, se describe la cantidad verificada por beneficiario:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados			
Localidad	Beneficiario	11.03.- Marcos Prefabricados Metálicos	12.01.- Puerta Multipanel Lisa de 90 x 210-223 Cms.
Aguaje de Costilla	Yajaira Nathalie Montes Lizárraga	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Ana Leticia Magaña Ponce	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Liliana Guadalupe Lizárraga Domínguez	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	María De Los Ángeles Floriano Pérez	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Guadalupe Lizárraga González	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Miriam Paloma Lizárraga Domínguez	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Hassan Uriel Magaña Velarde	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Juan Carlos Jaime Magaña	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Miguel Motta Magaña	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	María Elizabeth Magaña Tirado	4.00	3.00
Aguaje de Costilla	Rafael Guadalupe Peraza Magaña	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Justino Magaña Tirado	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Arturo González Lizárraga	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Erik Narcizo Lizárraga Magaña	4.00	3.00
Aguaje de Costilla	Soledad Serrano Rodríguez	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Perla Gisela González Magaña	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Jesús Lizárraga Magaña	4.00	3.00
Aguaje de Costilla	Laura Patricia Ramírez Barajas	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Celia Magaña Carrasco	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Zoila Paulina Lizárraga Peraza	2.00	1.00
Aguaje de Costilla	Víctor Manuel Lizárraga Peraza	4.00	3.00
Mazatlán	Rocío Jeannethe Aguayo Rodríguez	2.00	1.00
Mazatlán	Yesenia del Carmen Delgado Ruvalcaba	4.00	3.00
Mazatlán	Álvaro Becerra Jasso	4.00	3.00
Mazatlán	Rosa Isela Martínez Lizárraga	4.00	3.00
Mazatlán	María Bárbara Valdez Flores	2.00	1.00
Teacapan	Ana Isabel García Ángel	2.00	1.00
Culiacán	Gabino Mariño Rubio	4.00	3.00
Culiacán	Karina Gpe. Campa Lejarza	4.00	3.00
Mazatlán	Zulema Patricia Millán Landeros	4.00	3.00
Teodoro Beltrán	Alma María Peña Mexia	2.00	1.00
El Portugués	José Ángel Meza Iribe	4.00	3.00
Culiacán	José Luis Castañeda Reyes	4.00	3.00
Cofradía de San Pedro	María Emilia Hernández Machado	4.00	3.00
Escuinapa	Dalila Jazmín Mendoza Estrada	2.00	1.00
Culiacán	José Manuel Castañón	4.00	3.00
Culiacán	Guadalupe Fajardo	4.00	3.00
Totales:		104.00	67.00



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
ESTRUCTURA.							
3.01	MURO DE BLOCK 15 X 20 X 40 CMS., TIPO PESADO, ACABADO APARENTE AMBAS CARAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	2,384.28	\$321.79	393.52	\$126,630.80	01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) Y 04 (final)
CUBIERTA.							
5.01	COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LOSA DE AZOTEA, UTILIZANDO EL SISTEMA BASF MASTERSEAL I600, INCLUYE; SUMINISTRO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	2,075.70	101.21	953.70	96,523.98	01 (normal), 02 (normal), 03 (normal) Y 04 (final)
Total						\$223,154.78	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número “3.01.- Muro de block 15 x 20 x 40 cms., tipo pesado, acabado aparente ambas caras, asentado con mortero cemento arena 1:3”, se observa mala calidad debido a que se presentan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms.; y en el concepto de obra con clave número “5.01.- Colocación de impermeabilizante en losa de azotea, utilizando el sistema basf masterseal I600”, se observa que presenta mala calidad debido a que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimiento del mismo provocando filtraciones de agua en losa de azotea.

A continuación, se describen los beneficiarios de las acciones donde se observó la existencia de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:

Localidad	Beneficiario	Observaciones	3.01.- Muro de block (M2)	5.01.- Impermeabilizante (M2)
Aguaje de Costilla	Yajaira Nathalie Montes Lizárraga	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms.	16.08	-
Aguaje de Costilla	Ana Leticia Magaña Ponce	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	18.26	56.10
Aguaje de Costilla	Liliana Guadalupe Lizárraga Domínguez	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	39.19	56.10
Aguaje de Costilla	María De Los Ángeles Floriano Pérez	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	29.58	56.10
Aguaje de Costilla	Hassan Uriel Magaña Velarde	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	54.37	56.10



Localidad	Beneficiario	Observaciones	3.01.- Muro de block (M2)	5.01.- Impermeabilizante (M2)
Aguaje de Costilla	Juan Carlos Jaime Magaña	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	23.92	56.10
Aguaje de Costilla	Miguel Motta Magaña	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms.	35.71	-
Aguaje de Costilla	Rafael Guadalupe Peraza Magaña	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	31.75	56.10
Aguaje de Costilla	Justino Magaña Tirado	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	18.29	56.10
Aguaje de Costilla	Arturo González Lizárraga	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	8.74	56.10
Aguaje de Costilla	Perla Gisela González Magaña	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	12.69	56.10
Aguaje de Costilla	Laura Patricia Ramírez Barajas	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	26.09	56.10
Aguaje de Costilla	Zoila Paulina Lizárraga Peraza	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	35.71	56.10
Teacapan	Ana Isabel García Ángel	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	21.77	56.10
Escuinapa	Dalila Jazmín Mendoza Estrada	Se observan agrietamientos o fisuras en muros de block 15 x 20 x 40 cms., así como también se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	21.37	56.10
Aguaje de Costilla	Miriam Paloma Lizárraga	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	56.10
Aguaje de Costilla	María Elizabeth Magaña	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	56.10
Aguaje de Costilla	Soledad Serrano Rodríguez	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.	-	56.10
Teodoro Beltrán	Alma María Peña Mexía	Se observa que no existe un acabado uniforme en la aplicación del impermeabilizante y presenta	-	56.10



Localidad	Beneficiario	Observaciones	3.01.- Muro de block (M2)	5.01.- Impermeabilizante (M2)
		desprendimientos del mismo, provocando filtración de agua en losa de azotea.		
Totales:			393.52	953.70

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 (normal)	EI0000001	24/01/2020	\$1,262,776.18	0250413100101	Banco del Bajío, S.A.	2001241	24/01/2020
02 (normal)	EI0000002	05/02/2020	1,683,701.58			2002051	05/02/2020
03 (normal)	EI0000003	17/02/2020	841,850.79			2002171	17/02/2020
04 (final)	EI0000003	03/04/2020	420,925.39			2004035	06/05/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXXI y XXXV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PO-114-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$395,413.90 (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos trece pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.



AECE-EPE-0252021-2020-PR-114-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 15.-60 (sesenta) acciones de vivienda en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-775/2020, con recurso de Inversión Estatal Directa, la cual fue adjudicada mediante Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), para llevar a cabo la ejecución dentro del “Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Vivienda Progresiva”, por importe de \$3,540,000.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de \$1,062,000.00 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-775/2020.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para llevar a cabo la ejecución dentro del “Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Vivienda Progresiva”, de fecha 03 de septiembre de 2020, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y la Asociación Civil denominada Adobe Home AID, A.C. por un importe de \$7,080,000.00; de los cuales \$3,540,000.00 corresponden a la aportación de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y la Asociación Civil Adobe Home AID, A.C., se encargará de recibir los recursos financieros aportados por la fundación AXXA por la cantidad de \$3,540,000.00.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (normal).
Pagos realizados de la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30



último párrafo, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 12 fracciones XI, XII y XXVII y 33 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- 60 (sesenta) acciones de vivienda, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. 2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Programa general de obra base. 5) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6) Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7) Documentos que sustenten el proceso de adjudicación de la obra. 8) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio de cada una de las acciones (por beneficiario). 9) Presupuesto del contratista. 10) Análisis de precios unitarios del contratista. 11) Análisis de costos horarios del contratista. 12) Análisis de factor de salario real del contratista. 13) Programa de obra del contratista. 14) Programa de personal del contratista. 15) Programa de maquinaria del contratista. 16) Programa de suministros de materiales del contratista. 17) Contrato de obra pública. 18) Fianza de cumplimiento. 19) Fianza de vicios ocultos. 20) Números generadores de la estimación número 01. 21) Croquis de la estimación número 01. 22) Reporte fotográfico de la estimación número 01. 23) Pruebas de laboratorio de concretos. 24) Bitácora de obra. 25) Aviso de inicio a la Contraloría. 26) Aviso de terminación a la Contraloría. 27) Aviso de terminación del contratista. 28) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.



Documentación Faltante

- 29) Plano de obra terminada.
- 30) Finiquito de obra.
- 31) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12 fracciones XXIII, XXVII y XXXV y 18 fracción IV de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 101 el día 15 de agosto de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y VII, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XII, 28 fracciones II y III, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 38 fracción I, 39, 62 tercer y cuarto párrafo, 66, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 82, 88 primer párrafo, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 101, 102, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0252021-2020-PR-116-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se detectó que registran anticipos, por un importe de \$1,312,500.00, constatándose que éstos se encuentren respaldados con su documentación



comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
1235 1 611019 Construcción acciones (RA) Elota						
DD0000007	07/07/2020	\$341,250.00	222	07/07/2020	\$331,012.50	Anticipo de la Construcción Recámaras Adicionales CVIVE 2020 CV-DG-CO-024/2020
DD0000008	07/07/2020	341,250.00	19	07/07/2020	331,012.50	Anticipo de la Construcción Recámaras Adicionales CVIVE 2020 CV-DG-CO-025/2020
DD0000009	07/07/2020	315,000.00	17	07/07/2020	305,550.00	Anticipo de la Construcción Recámaras Adicionales CVIVE 2020 CV-DG-CO-023/2020
DD0000010	07/07/2020	315,000.00	223	07/07/2020	305,550.00	Anticipo de la Construcción Recámaras Adicionales CVIVE 2020 CV-DG-CO-026/2020
Totales		\$1.312.500.00			\$1.273.125.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica" "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0252021-2020-PR-117-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 59, 63, 66, 70, 80 y 104, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 05, 08, 09, 18, 44, 45, 52, 53, 54, 58, 61, 71, 75, 76, 77, 79, 85, 87, 94, 108, 110, 112 y 114.

Respecto de los resultados con observación número 36, 37, 43, 69, 82, 83, 88, 90, 91, 93, 96, 97, 99, 101, 103, 106, 113, 116 y 117 no se otorgó respuesta por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de las obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y



funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.

2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, comprobando su origen registro contable y sustento.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones



correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.

13. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables, sustento y compromiso del pago.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios Varios; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Participaciones y Aportaciones, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
17. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión (Eficacia).
18. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes (Asignación de contratos).
19. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
20. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
21. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
22. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	74	51	5	18	1	1	17	4
Revisión a la Obra Pública	43	15	2	26	2	0	24	5
Totales	117	66	7	44	3	1	41	9

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	45,743.25	45,743.25
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	7,000,753.94	7,000,753.94
Totales	\$0.00	\$7,046,497.19	\$7,046,497.19

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	6,971.00	919,775.93	926,746.93
Revisión a la Obra Pública	35,844.76	35,302.25	705,414.88	776,561.89
Totales	\$35,844.76	\$42,273.25	\$1,625,190.81	\$1,703,308.82

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Cinthia Yanely Arellano Vizcarra, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, Ing. Daniel Alberto Rivas Saiz, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Ing. Luis Matías Olivas Bejarano, Ing. Jesús Abel Luna Silva e Ing. Giezi Misael Elizalde Peñuelas, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y transferencias, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 117 resultados, integrados por: 66 sin observación, 7 con observación solventada y 44 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 41 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,625,190.81 (un millón seiscientos veinticinco mil ciento noventa pesos 81/100 M.N.), originado por: pagos de remuneraciones al personal por importes superiores a los establecidos en el tabulador de sueldos; pagos a un trabajador con la categoría de Secretario Técnico, la cual no se encuentra considerada dentro del Anexo 59 “Analítico de Plazas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa”; volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, no ejecutados y en exceso.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de enero de 2022





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: números de cuentas bancarias de servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022.

